



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca
Oficina Judicial

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA

POPAYÁN: _____ HORA: _____
 NOMBRES Y APELLIDOS: Jaine Suarez Escamilla
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 19417696 EXPEDIDA EN Bogotá
 TARJETA PROFESIONAL: 63217 LICENCIA PROVISIONAL _____
 LIC. TEMPORAL: _____ TRIBUNAL SUP. DE: _____ CARNE CONS. JURIDICO _____

PRESENTO DIRECTA Y PERSONALMENTE LA DEMANDA (Art. 84 del C.P.C)

DIRIGIDA A: (MARQUE CON UNA X)

JUZGADO:	CIVIL MUNICIPAL	(X)	CIVIL CIRCUITO	()
	PENAL MUNICIPAL	()	PENAL DEL CIRCUITO	()
	FAMILIA	()	ADMINISTRATIVO	()
	ADOLESCENTES	()	TRIB. Sala Civil-Familia	()
	LABORAL	()	TRIB. Sala Laboral	()
	TRIB. SALA PENAL	()		

CLASE DE DEMANDA: Ejecutivo
 DEMANDANTE: Banco Davivienda
 DEMANDADO: Deiby Zoed Velasco Sanchez

LA DEMANDA CONSTA DE

ORIGINAL:

NÚMERO DE FOLIOS DE LA DEMANDA (Minuta) 5
 NÚMERO DE FOLIOS ANEXOS (incluye poder) 80
 TOTAL FOLIOS 85

COPIAS DEL ARCHIVO SI (X) NO ()
 MEDIDAS PREVIAS SI () NO (X) CON _____ FOLIOS
 NÚMERO DE COPIAS PARA LOS TRASLADOS 51 CON 85 FOLIOS C/U

SE VERIFICAN LOS DOCUMENTOS Y SE AUTENTICA LA FIRMA

[Signature]

COMPARECIENTE



EMPLEADO OFICINA JUDICIAL

[Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 09/nov./2017

Página 1

CORPORACION

GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS MINIMA CUANTIA

Jueces Constitucionales Municipales

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

002

66527

09/nov./2017

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL MIXTO

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

PARTE

8600343137

BANCO DAVIVIENDA S.A.

01

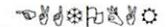


מס' הזדהות: 8600343137

OJUDPCHAVEZ

No. CUAD: 1

No. FOLIOS: 85



EAGTOBAF

[Handwritten signature]

EMPLEADO

*Recibido
el 27/11/17
Nov/17*

10 NOV 2017

86



87

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYÁN**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2647

Popayán, primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Se encuentra a Despacho la DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA propuesta por **EL BANCO DAVIVIENDA** quien actúa por medio de apoderada judicial y en contra de **DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ** para que mediante los trámites legales correspondientes se le obligue a cancelar el valor de CAPITAL, más intereses corrientes y de mora hasta el pago total de la obligación y agencias de derecho.

A la demanda adosa como base de recaudo un (1) pagare No. **05701196100184727**, suscrito el día 14 de julio de 2016 por la suma de (\$23.518.000.00), aceptado por el deudor y LA ESCRITURA PUBLICA No. 2181 adiada el 15 de junio de 2016 de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE POPAYÁN - CAUCA, suscrita por la parte deudora, para garantizar la obligación referida a favor del **BANCO DAVIVIENDA**, constituida sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-203937 de su propiedad, gravamen que se encuentra debidamente registrado, con la constancia que es la primera copia tomada del original tal como se verifica a folios 71.-

Formalmente la demanda reúne los requisitos que la hacen idónea para su apreciación, y en virtud de la cuantía de la obligación y del domicilio de la parte demandada, este Despacho resulta ser competente para conocer, tramitar y decidir el asunto planteado.-

Con base en lo expuesto y en atención a lo señalado por los artículos, 430, 431, 468 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva mediante el trámite del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra de **DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ** quien dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia deberá cancelar a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$51.602,67** correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No. **05701196100184727** vencida en **ABRIL 14 DE 2017**.

1.1. Por la suma de **\$232.397,00** correspondiente a los intereses corrientes desde **MARZO 14 A ABRIL 13 DE 2017.**

1.2. Mas intereses de mora sobre **\$51.602,67**, computados a la tasa máxima legal vigente *que mensualmente certifique la Superfinanciera de Colombia* desde la presentación de la demanda y hasta el pago total.

2. Por la suma de **\$31.919,85** correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.**05701196100184727** vencida en **MAYO 14 DE 2017.**

2.1. Por la suma de **\$335.079,95** correspondiente a los intereses corrientes desde **ABRIL 14 A MAYO 13 DE 2017.**

2.2. Mas intereses de mora sobre **\$31.919,85**, computados a la tasa máxima legal vigente *que mensualmente certifique la Superfinanciera de Colombia* desde la presentación de la demanda y hasta el pago total

3. Por la suma de **\$32.383,44** correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.**05701196100184727** vencida en **JUNIO 14 DE 2017.**

3.1. Por la suma de **\$334.616,19** correspondiente a los intereses corrientes desde **MAYO 14 A JUNIO 13 DE 2017.**

3.2. Mas intereses de mora sobre **\$32.383,44**, computados a la tasa máxima legal vigente *que mensualmente certifique la Superfinanciera de Colombia* desde la presentación de la demanda y hasta el pago total

4. Por la suma de **\$32.853,76** correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.**05701196100184727** vencida en **JULIO 14 DE 2017.**

4.1. Por la suma de **\$334.146,00** correspondiente a los intereses corrientes desde **JUNIO 14 A JULIO 13 DE 2017.**

4.2. Mas intereses de mora sobre **\$32.853,76**, computados a la tasa máxima legal vigente *que mensualmente certifique la Superfinanciera de Colombia* desde la presentación de la demanda y hasta el pago total

5. Por la suma de **\$33.330,91** correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.**05701196100184727** vencida en **AGOSTO 14 DE 2017.**

5.1. Por la suma de **\$333.668,81** correspondiente a los intereses corrientes desde **JULIO 14 A AGOSTO 13 DE 2017.**

5.2. Mas intereses de mora sobre **\$33.330,91**, computados a la tasa máxima legal vigente *que mensualmente certifique la Superfinanciera de Colombia* desde la presentación de la demanda y hasta el pago total

6. Por la suma de **\$33.814,99** correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.**05701196100184727** vencida en **SEPTIEMBRE 14 DE 2017**.

6.1. Por la suma de **\$333.184,66** correspondiente a los intereses corrientes desde **AGOSTO 14 A SEPTIEMBRE 13 DE 2017**.

6.2. Más intereses intereses de mora sobre **\$33.814,99**, computados a la tasa máxima legal vigente *que mensualmente certifique la Superfinanciera de Colombia* desde la presentación de la demanda y hasta el pago total.

7. Por la suma de **\$34.306,10** correspondiente a la cuota de amortización de capital para la obligación No.**05701196100184727** vencida en **SEPTIEMBRE 14 DE 2017**.

7.1. Por la suma de **\$332.693,70** correspondiente a los intereses corrientes desde **SEPTIEMBRE 14 A OCTUBRE 13 DE 2017**.

7.2. Mas intereses de mora sobre **\$34.306,10**, computados a la tasa máxima legal vigente *que mensualmente certifique la Superfinanciera de Colombia* desde la presentación de la demanda y hasta el pago total.

8. Por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 07/100 M/CTE (\$22.747.671,07, como CAPITAL INSOLUTO**

8.1. Más los intereses moratorios, liquidados a partir de la fecha de presentación de esta demanda, sobre el saldo insoluto de la obligación a la tasa máxima legal vigente.

- Sobre las costas se decidirá en su oportunidad.-

SEGUNDO: DECRETASE EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO de los bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-203937 de la oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, objeto del gravamen hipotecario el cual se encuentra debidamente especificado en la demanda y de propiedad del señor DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.773.490, para tal efecto oficiase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Popayán Cauca, para que a costa de la parte demandante se sirva proceder de conformidad.- **OFICIESE.**

90

TRAMITAR este asunto por el procedimiento previsto en el capítulo VI del artículo 468 del C.G.P.

TERCERO.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente providencia a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 291 y ss. del Código General del Proceso y hágasele saber que goza de un término de diez (10) días hábiles para PROPONER LAS EXCEPCIONES que considere tener en su favor. Entréguesele las copias.-

CUARTO.- RECONOCER personería para actuar a nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a la abogada **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.417.696 y con tarjeta profesional No. 63.217 del C. S. de la J. en los términos conferidos en el poder y que se anexan a la presente demanda.

RECONOCER la Dependencia Judicial a los señores DANIELA LEDEZMA POLANCO, identificada con cédula No. 1.144.182.920, YAMIR SANCHEZ POTOS, identificada con cédula No. 94298451, LUIS FERNANDO RAMIREZ PIZO, identificado con cédula No. 1234188396, ÁNGELA MARIA DUQUE PÉREZ, identificada con cédula No. 1.143.871.101, MATEO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO, con cédula de ciudadanía No. 1.144.062.963, CAMILO ANDRES MAZO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.055.146, en la forma y términos como figura en la demanda

ABSTENESE DE RECONOCER la Dependencia Judicial a Natalia Castaño Olaya Natalia Castaño Olaya, toda vez que no aportar la certificación como estudiante de la facultad de derecho de conformidad con el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE

El Juez,



PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

ELZ.2017-705

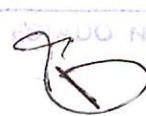
NOTIFICACION
- 5 DIC 2017

Popayán

Por notificación en el auto N° 206 notifiqué

el auto anterior.

El Secretario



1. 1. 1.

2. 2. 2.

3. 3. 3.

4. 4. 4.

5. 5. 5.

6. 6. 6.

7. 7. 7.

8. 8. 8.

9. 9. 9.

10. 10. 10.

11. 11. 11.

12. 12. 12.

13. 13. 13.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 8 N° 10-00 Oficina 214
Palacio de Justicia Luis Carlos Pérez
POPAYÁN

OFICIO N° 4660
14 DE DICIEMBRE 2017

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Calle 4 No. 9-13
POPAYÁN, CAUCA

REF. : MEDIDA CAUTELAR – EMBARGO BIEN INMUEBLE
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 190014003002-2017-00705-00(CONTAR AL CONTESTAR)
DDTE. : BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DDO. : DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ C.C. 1.061.773.490

Atentamente comunico a Ud, que este Despacho en auto librado el 1 de diciembre de 2017, decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO** del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° **120-203937**, de propiedad del señor **DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.773.490.

Sírvase tomar nota de la presente Medida y remitir a costa del interesado, con destino a este Despacho, en el Proceso antes referido, su Certificado de Tradición debidamente actualizado acorde con lo preceptuado en el Art. 593 del C.G.P.-

ADVIERTASE que se trata de un proceso cuya medida es de ejecución real.

Atentamente,

LUIS CARLOS GARCÍA
SECRETARIO



Señor
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.



REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
RADICACION: 19-001-40-03-002-2017-00705-00
GYC: 569
JUEZ ORIGEN:

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar resultado **NEGATIVO** de entrega del citatorio enviado a los demandados asi:

DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
CALLE 4B No.52F-09 APTO 505 MULTIFAMILIAR 25

Renuncio a termino de notificación y ejecutoria de auto que me sea totalmente favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,


JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogota (V).
T.P. No.63.217 del C S de la J



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 42603138 ARTICULO: NOTIFICACION 291 C.G.P
 OFICINA ORIGEN: CALLE 12 # 5 65 LOCAL 103 CALI, VALLE DEL CAUCA

EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL RADICADO: 2017-00705-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

CIUDAD: CALI

NOTIFICADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

DIRECCIÓN: CALLE 4B No.52F-09 APTO 505

CIUDAD: POPAYAN

MULTIFAMILIAR 25

RECIBIDO POR:

TELÉFONO:

CÉDULA: 0

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

ANEXO: CITATORIO

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION SUMINISTRADA ES ERRADA



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
 CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN #2018-01-12 08:35:55		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD POPAYAN - CAUCA CP:19001000			OFICINA ORIGEN (PAÍS / CIUDAD) BMS CALI CALI			
REMITENTE JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN CIR3 12-40 OF 505 505			TELÉFONO 4853838			
ENVIADO POR GESTICORANZAS (DAVIVIENDA CARTERA PERSONAL)		RADICADO 2017-00705-00			PROCESO HIPOTECARIO					
ARTÍCULO N°: 291		NUM. OBLIGACIÓN:			CÓDIGO POSTAL					
DESTINATARIO DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ		DIRECCIÓN CALLE 4B NO 52F-09 APTO 505 MULTIFAMILIAR 25			CÓDIGO POSTAL					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 20000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 20000	
DICE CONTENER MUESTRA ANEXO CITATORIO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD D.E.			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE DIRECCIÓN ERRADA 1 18 2017			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Reside No Existe		
					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO			TELÉFONO		

No aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2018

CORDIALMENTE,



Firma Autorizada



No consecutivo

FECHA
DD MM AA
11/12/2017

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN
CALLE 8 No. 10-00 LUIS CARLOS PEREZ

CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ART 291 C.G.P.

Señor(a)
DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
CALLE 4B No.52F-09 APTO 505 MULTIFAMILIAR 25

No radicación proceso	Naturaleza Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AAAA
19-001-40-03-002-2017-00705-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	01/12/2017
Demandante	Demandado	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ	

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, con el fin de que haga valer su crédito que sea exigible de conformidad con el artículo 539 del C.P. C.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

JAIME SUAREZ ESCAMILLA
Nombres y Apellidos

Firma

Firma
19.417.696

No. Cédula de Ciudadanía





No consecutivo

FECHA
DD MM AA
11/12/2017

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN
CALLE 8 No. 10-00 LUIS CARLOS PEREZ

CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ART 291 C.G.P.

Señor(a)
DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
CALLE 4B No.52F-09 APTO 505 MULTIFAMILIAR 25

No radicación proceso	Naturaleza Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AAAA
19-001-40-03-002-2017-00705-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	01/12/2017
Demandante	Demandado	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ	

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, con el fin de que haga valer su crédito que sea exigible de conformidad con el artículo 539 del C.P. C.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

JAIME SUAREZ ESCAMILLA
Nombres y Apellidos

Firma

Firma
19.417.696

No. Cédula de Ciudadanía



AU

96

MINJUSTICIA

Popayán, 26 enero de 2018

Oficio Número 120-2018-EE-0154

217
O
N
LL
Dirección Oficina 214
Palacio
Ciudad, CA
Departamento
Código F. 90003180
Fecha Presión:
31/01/2018 11:0
Min. Transporte Lic. 0000200 04/20/05/2018
Min. TIC Res. Mensajería 000001 04/03/05/2018

Director
S CARLOS GARCIA
Notario
Juzgado Segundo Civil Municipal
Calle 8 # 10-00 Oficina 214 Palacio de Justicia
Popayán - Cauca

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL.
POPAYÁN
- 2 FEB 2018
RECIBIDO
Por: *Joaquín*
Nº Folios: 456 - 5

315

Asunto: Oficio N° 4660 del 14/12/2017 Proceso 2017-00705

Informamos que se inscribió, la orden de Embargo, ingresada con el turno de registro 2018-120-6-386 del 01/15/2018, relacionada con el FMI.120-203937.

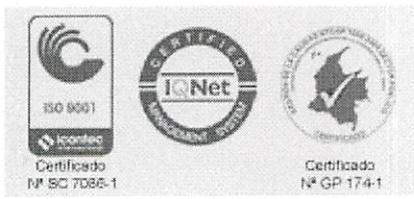
Adjuntamos certificado de tradición.

Atentamente,

Doris Avilés

DORIS AMPARO AVILÉS FIESCO
Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán

Elaboró: Sandra Medina,
Revisó: Doris Avilés
Archivo: Según TRD Comunicaciones Oficiales 2018



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 - PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca - Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
<http://www.supernotariado.gov.co>

Nro Matrícula: 120-203937

Impreso el 25 de Enero de 2018 a las 11:30:09 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 120 POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN

FECHA APERTURA: 5/11/2015 RADICACIÓN: 2015-120-6-13676 CON: ESCRITURA DE 11/9/2015

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 505 - QUINTO PISO - MULTIFAMILIAR 25 CON AREA DE AREA PRIVADA 44,11 - AREA CONSTRUIDA 47,45 M2
COEFICIENTE DE PROPIEDAD 2.5057% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3393, 2015/09/11,
NOTARIA TERCERA POPAYAN. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO.- LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE LAS GARZAS NIT.8300558977, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, ASI: A) DOS LOTES POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR TRADICION A FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HICIERA LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN URIEL Y CIA S. EN C., SEGUN ESCRITURA NO.444 DE 17-02-2015 NOTARIA TERCERA POPAYAN, REGISTRADA EL 26-02-2015, BAJO LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 120-199318 Y 120-199319.- B) OTRO LOTE, POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR TRADICION A FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HICIERA FRANCISCO RODAS CHAUX, SEGUN ESCRITURA NO.582 DE 25-02-2015 NOTARIA TERCERA POPAYAN, REGISTRADA EL 26-02-2015, BAJO LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 120-199353.- POSTERIORMENTE LA LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE LAS GARZAS NIT.8300558977, REALIZO ENGLOBE SEGUN ESCRITURA NO.2362 DE 03-07-2015 NOTARIA TERCERA POPAYAN, REGISTRADA EL 14-07-2015 BAJO LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 120-199318, 120-199319 Y 120-199353, DE LA CUAL SE SEGREGO LA MATRICULA INMOBILIARIA 120-201932.-POSTERIORMENTE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE LAS GARZAS NIT.8300558977, REALIZO DIVISION MATERIAL SEGUN ESCRITURA NO.2362 DE 03-07-2015 NOTARIA TERCERA POPAYAN, REGISTRADA EL 14-07-2015 BAJO LAS MATRICULA INMOBILIARIA 120-201932, DE LA CUAL SE SEGREGO LA MATRICULA INMOBILIARIA 120-202384. SEGUNDO.- LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX & CIA S. EN C., ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRAVENTA A CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX, SEGUN ESCRITURA # 17 DE 04-01-91 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, LA CUAL FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA #329 DE 15-02-91 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADAS EL 18-02-91, BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA # 120-78061.- TERCERO.- LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN URIEL Y CIA S. EN C. (ANTES SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX & CIA S. EN C), REALIZO ENGLOBE DEL INMUEBLE, EL CUAL ESTÁ CONFORMADO POR TRES LOTES, ASÍ: A) DOS LOTES CON MATRÍCULAS INMOBILIARIA #120-170101 Y 120-170102, QUE SON RESULTADO DE LA DIVISIÓN MATERIAL EN CUATRO LOTES QUE EFECTUO LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX & CIA S. EN C., BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-166225, SEGÚN ESCRITURA #1735 DEL 28-09-2007 DE LA NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 23-10-2007 Y B) OTRO LOTE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-189325, QUE ES RESULTADO DE LA DIVISIÓN MATERIAL EN CINCO LOTES QUE EFECTUO LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN URIEL Y CIA S. EN C., BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-178368, SEGÚN ESCRITURA #588 DEL 12-03-2013 DE LA NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 20-03-2013. CUARTO.- LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN URIEL Y CIA S. EN C. (ANTES SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX & CIA S. EN C), POR ESCRITURA #5726 DEL 12-12-2014 DE LA NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 17-12-2014, BAJO MATRÍCULAS INMOBILIARIAS #120-189325, 120-170101 Y 120-170101, EFECTUARON ENGLOBE, SEGREGÁNDOSE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-199315. POR ESTA MISMA ESCRITURA SE REALIZO DIVISION MATERIAL, SEGREGANDOSE LAS MATRICULAS 120-199318 Y 120-199319.- QUINTO.- POR ESCRITURA #2.612 DE 18-07-2000 DE LA NOTARIA 10 DE CALI, REGISTRADA EL 09-05-2001, LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX, EFECTUO DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE. SEXTO.- POR ESCRITURA # 3.017 DE 16/12/2005 DE LA NOTARIA 3 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 18/01/2006, BAJO MATRICULA #120-160297, LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX, EFECTUO DIVISION MATERIAL DE INMUEBLE, SEGREGANDOSE LA MATRICULA # 120-160297. SEPTIMO.- POR ESCRITURA #263 DE 03-02-2009 DE LA NOTARIA TERCERA DE POPAYA, REGISTRADA EL 22-04-2009, BAJO LA MATRICULA #120-170103, LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX & CIA. S. EN C., EFECTUO DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE, SEGREGANDOSE LA MATRICULA #120-175380. OCTAVO.- POR ESCRITURA #2.940 DE 10-11-2.009 DE LA NOTARIA TERCERA DE POPAYA, REGISTRADA EL 20-11-2009, BAJO LA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 120-203937

Impreso el 25 de Enero de 2018 a las 11:30:09 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA #120-175380, LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX & CIA. S. EN C., EFECTUO DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE, SEGREGANDOSE LA MATRÍCULA #120-178368. NOVENO.- POR ESCRITURA #1.971 DE 19-09-2006 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 17-11-2006, BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-160297, LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX, EFECTUO DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE EN TRES LOTES, SEGREGANDOSE LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS # 120-166223 A 120-1662235. DECIMO.- CLEMENTINA CHAUX, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIO CHAUX, CUYA HIJUELA TOMADA DE LA ESCRITURA # 851 DE 24-12-21 (SOBRE PROTOCOLIZACION) DE LA NOTARIA DE POPAYAN, SE REGISTRO EL 02-04-28 EN EL LIBRO 1 TOMO 1 FOLIOS 301 PARTIDA 332. DECIMO PRIMERO.- FRANCISCO RODAS CHAUX, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD FERROCA LTDA; SEGUN ESCRITURA #2678 DEL 25-11-2010 DE LA NOTARIA TERCERA DE POPAYAN, REGISTRADA EL 24-02-2011, BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-170100. DECIMO SEGUNDO.- LA SOCIEDAD FERROCA LTDA, ADQUIRIO EL INMUEBLE, POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX & CIA S. EN C., SEGUN ESCRITURA #1735 DEL 28-09-2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE POPAYAN, REGISTRADA EL 23-10-2007, BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-170100; POR ESTA MISMA ESCRITURA EL VENDEDORA BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-166225, EFECTUO DESENGLOBE EN 4 LOTES, SEGREGÁNDOSE LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS #120-170100 A 120-170103. DECIMO TERCERO.- LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX & CIA S. EN C., ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRAVENTA A CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX, SEGUN ESCRITURA #17 DE 04-01-91 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 18-02-91 EN EL FOLIO #120-78061; ACLARADA POR LA ESCRITURA #329 DE 15-02-91 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 18-02-91.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 4B # 52F-09 PROYECTO PARQUE DE LAS GARZAS V.I.P.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL - APARTAMENTO 505 - QUINTO PISO - MULTIFAMILIAR 25

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
120-202384

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/3/2015 Radicación 2015-120-6-4008

DOC: ESCRITURA 940 DEL: 24/3/2015 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE LAS GARZAS NIT.8300558977 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/9/2015 Radicación 2015-120-6-13676

DOC: ESCRITURA 3393 DEL: 11/9/2015 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE LAS GARZAS NIT.8300558977 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/11/2015 Radicación 2015-120-6-17298

DOC: ESCRITURA 3787 DEL: 8/10/2015 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA NO.3393 DE 11-09-2015 NOTARIA 3A.POPAYAN, MANIFESTANDO QUE EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION SOPORTA GRAVAMEN HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE LAS

Nro Matrícula: 120-203937

Impreso el 25 de Enero de 2018 a las 11:30:09 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

GARZAS NIT.8300558977 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/8/2016 Radicación 2016-120-6-11914

DOC: ESCRITURA 2181 DEL: 15/6/2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 1.000.000

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA, ESCRITURA
940 DE 24/03/2015 DE LA NOTARIA TERCERA DE POPAYAN, RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

**A: SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE LAS
GARZAS NIT.8300558977 X**

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 8/8/2016 Radicación 2016-120-6-11914

DOC: ESCRITURA 2181 DEL: 15/6/2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 45.104.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA
AHORRADORES VIPA, EFECTUADA POR LA FIDUCIARIA BOGOTA EN SU CALIDAD DEL FIDEICOMISO EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN
EL ART. 1506 DEL CODIGO CIVIL. LA VENDEDORA ACTUA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO
PARQUE DE LAS GARZAS NIT: 8300558977 (ARTICULOS 1226, 1233, 1234 NUM. 2 Y 4 DEL CODIGO DE COMERCIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT. 8001423837

A: VELASCO SANCHEZ DEISTER ZOED CC# 1061773490 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/8/2016 Radicación 2016-120-6-11914

DOC: ESCRITURA 2181 DEL: 15/6/2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE
2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

A: VELASCO SANCHEZ DEISTER ZOED CC# 1061773490 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 8/8/2016 Radicación 2016-120-6-11914

DOC: ESCRITURA 2181 DEL: 15/6/2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE
MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

A: VELASCO SANCHEZ DEISTER ZOED CC# 1061773490 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/8/2016 Radicación 2016-120-6-11914

DOC: ESCRITURA 2181 DEL: 15/6/2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO SANCHEZ DEISTER ZOED CC# 1061773490 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 8/8/2016 Radicación 2016-120-6-11914

DOC: ESCRITURA 2181 DEL: 15/6/2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA - A SU FAVOR, A

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matrícula: 120-203937

Impreso el 25 de Enero de 2018 a las 11:30:09 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VELASCO SANCHEZ DEISTER ZOED CC# 1061773490 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/1/2018 Radicación 2018-120-6-386

DOC: OFICIO 4660 DEL: 14/12/2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO:

190014003002-2017-00705-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: VELASCO SANCHEZ DEISTER ZOED CC# 1061773490 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

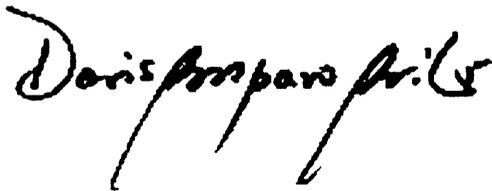
USUARIO: 55492. impreso por: 56592

TURNO: 2018-120-1-2182 FECHA:15/1/2018

NIS: plALzC1pG5q50z3Hc62UwKSAC8wtaRuarZ+L37TJYYs=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: POPAYAN



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL DORIS AMPARO AVILES FIESCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 8 N° 10-00 Oficina 214
Palacio de Justicia Luis Carlos Pérez
POPAYAN

OFICIO N° 4660
14 DE DICIEMBRE 2017

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Calle 4 No. 9-13
POPAYÁN, CAUCA

REF. : MEDIDA CAUTELAR – EMBARGO BIEN INMUEBLE
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 190014003002-2017-00705-00 (AL CONTESTAR)
C.D.TE. : BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
D.D.O. : DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ C.C. 1.061.773.490

Atentamente comunico a Ud, que este Despacho en auto librado el 1 de diciembre de 2017, decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO** del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° **120-203937**, de propiedad del señor **DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.773.490.

Sébase tomar nota de la presente Medida y remitir a costa del interesado, con destino a este Despacho, en el Proceso antes referida, el Certificado de Tradición debidamente actualizado acorde con lo preceptuado en el Art. 593 del C.G.P.-

ADVERTASE que se trata de un proceso cuya medida es de acción real.

Atentamente,


LUIS CARLOS GARCÍA
SECRETARIO



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 24 de Enero de 2018 a las 11:35:25 am

Con el turno 2018-120-6-386 se calificaron las siguientes matrículas:
120-203937

Nro Matricula: 120-203937

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro:
MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: POPAYAN TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 4B # 52F-09 PROYECTO PARQUE DE LAS GARZAS V.I.P.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL - APARTAMENTO 505 - QUINTO PISO - MULTIFAMILIAR 25

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/1/2018 Radicación 2018-120-6-386
DOC: OFICIO 4660 DEL: 14/12/2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO:
190014003002-2017-00705-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: VELASCO SANCHEZ DEISTER ZOED CC# 1061773490 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)		
Día Mes Año	Firma		

DORIS AMPARO AVILES FIESCO
Registrador de Instrumentos Públicos

Usuario que realizo la calificacion: 69425

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1105

Popayán, nueve (09) de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 190014003002-2017-000705-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Visto que la medida de embargo de los bienes inmuebles identificados con M.I. N° 120-2018, se encuentra inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N° 2017-000705**, el juzgado, procederá a su perfeccionamiento, en consecuencia, el juzgado.

DISPONE:

PRIMERO.- NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto a al señor JHON NINROD CASTAÑO CASTAÑO, quien se ubica en la CARRERA 9 N° 60 N-138, TEL. 314 5502354.

CITese a la antes nombrada y si acepta, désele posesión del cargo.

SEGUNDO.- Una vez hecho lo anterior **LIBRESE** despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. N° 120- 203937 consistente en un Apartamento N° 505, MULTIFAMILIAR 25, ubicado en la Calle 4 B N° 52 F -09, de la ciudad de Popayán de propiedad del señor DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ, identificado con C.C. N° 1.061.773.490. Cuyos linderos y demás especificaciones, la parte actora deberá aportarlos en la diligencia de secuestro.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
Nº 068, en la fecha, **10 de Mayo de 2018**



LUIS CARLOS GARCIA
Secretario

LABM
2017-705



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

OFICIO N° 1683
09 de Mayo de 2018

Señor:
JHON NINROD CASTAÑO CASTAÑO
CRA.9 No.60N-138 TEL. 3145502354
Ciudad.-

REF. : NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 190014003002-2017-000705-00(Citar al contestar)
DDTE. : BANCO DAVIVIENDA
DDO. : DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Mediante el presente me permito informarle que en auto de fecha nueve (09) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), fue designado como SECUESTRE dentro del proceso de la referencia. Por lo tanto sírvase presentarse ante este despacho para informar si acepta el cargo y en caso de hacerlo tomar posesión del mismo.

El Secretario,

LUIS CARLOS GARCÍA

LABM
2017-705



8:45
2137-1

Gesticobranzas

Señor
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
RADICACION: 19-001-40-03-002-2017-00705-00
GYC: 569
JUEZ ORIGEN:

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, de condiciones civiles conocidas de autos, en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, a Usted, con el debido respeto y por medio del presente escrito declaro bajo la gravedad de juramento que desconozco e ignoro el lugar de habitación y de trabajo, y/o se encuentra ausente y no se conoce su paradero, y/o no reside o no trabaja en el lugar, o porque la dirección no habita o no existe la parte demandada y que su nombre no figura en la guía telefónica, en virtud a lo anterior solicito se sirva ordenar el emplazamiento del(los) demandado(s) señor(es) **DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ**, en cuanto el resultado de la notificación en la dirección aportada fue negativa.

Renuncio a termino de notificación y ejecutoria de auto que me sea totalmente favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogota (V).
T.P. No.63.217 del C S de la J

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1424

Popayán, ocho (08) de Junio dos mil dieciocho (2018)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 190014003002-2017-000705-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Vista la solicitud presentada por el Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, Apoderado de la Parte Demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-000705, y una vez revisada la constancia de mensajería de comunicación para notificación personal, se encuentra que no fue posible su entrega por la causal "La dirección suministrada es errada".

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista de que la parte demandante manifiesta que desconoce la dirección para la notificación del demandado **DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ**, configurándose lo preceptuado en el Art. 293 del C.G.P. en el que se establece "*Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código*", por lo tanto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: EMPLÁZAR al demandado DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ, quien se identifica con C.C. N° 1.061.773.490, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P., para que comparezca ante este Juzgado a recibir la notificación del auto de mandamiento de pago de fecha primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), librado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-705 propuesta por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en su contra.

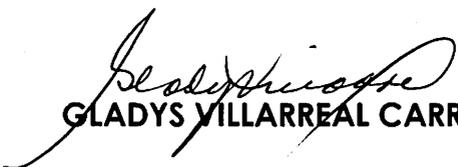
SEGUNDO: DISPONER que el edicto se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en la ciudad, que puede ser, **EL EXTRA o EL NUEVO LIBERAL** o en cualquier otro medio masivo de comunicación que puede ser una emisora radial como **MIL CUARENTA o RADIO SUPER**, si la publicación se realiza por medio escrito se hará el día domingo, o en los demás casos podrá hacerse cualquier día en las horas

comprendidas entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m. conforme al Art. 108, inciso 3 del C.G.P.

TERCERO: Una vez efectuada la publicación del edicto, la parte interesada remitirá una comunicación al **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** tal como lo dispone el art. 108, inciso 5 del C.G.P. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. La no comparecencia del emplazado dentro del término dará lugar a que se le designe **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
Nº 088, en la fecha, **12 de Junio de 2018**


LUIS CARLOS GARCIA
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,
CAUCA

EMPLAZA

Al demandado, DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ, quien se identifica con C.C. N°1.061.773.490, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P., para que comparezca ante este Juzgado a recibir la notificación del auto de mandamiento de pago de fecha primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), librado dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-000705**, propuesto por BANCO DAVICIENDA S.A., en su contra.

La publicación del edicto se realizará por una sola vez en un diario de amplia circulación que puede ser, **EL EXTRA o EL NUEVO LIBERAL** o en cualquier otro medio masivo de comunicación que puede ser una emisora radial como **MIL CUARENTA o RADIO SUPER**, si la publicación se realiza por medio escrito se hará el día domingo, o en los demás casos podrá hacerse cualquier día en las horas comprendidas entre las 4:00 a.m. y las 11:00 p.m. La no comparecencia del emplazado dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación.

Una vez efectuada la publicación del edicto, la parte interesada remitirá una comunicación al **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** tal como lo dispone el art. 108, inciso 5 del C.G.P. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. La no comparecencia del emplazado dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación.

El presente edicto se expide hoy ocho (08) de Junio de dos mil dieciocho (2018).

EL Secretario,

LUIS CARLOS GARCÍA

[Handwritten signature]
1102182920
13/06/18

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

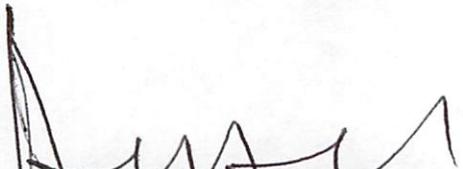
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
RADICACIÓN: 19-001-40-03-002-2017-00705-00
GYC: 569

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia aporto copia sellada de recibido del oficio No.1683 dirigido al secuestre.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto que me sea totalmente favorable.

Señor Juez,

Atentamente,


JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogota
T.P. No.63.217 C.S. de la J.

L.Gutmann

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPA
POPAYÁN
13 SEP 2018
10:40
RECIBIDO
Por: Javier
Nº Folios: 4 - 353 9

DEVOLUCIÓN

Señores:

JAIME SUAREZ ESCAMILLA GESTICOBRANZAS
POPAYANCAUCICOL



NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700020817545	Fecha y Hora del Envío 05/09/2018 11:39:19
Ciudad de Origen POPAYANCAUCICOL	Ciudad de Destino POPAYANCAUCICOL
Contenido NOTIFICACIÓN PERSONAL	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 1301 - PTO/POPAYAN/CAUC/COL/OF PRINCIPAL CLL 7 # 9 - 03	

REMITENTE

Nombre JAIME SUAREZ ESCAMILLA GESTICOBRANZAS	Identificación 4383838
Dirección CRA 3 # 12-40 OFI 801 802	Telefono 3165854918

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JHON NINROD CASTAÑO CASTAÑO	Identificación 821000
Dirección CRA 9 # 60N-138	Teléfono 3145502354

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
06/09/2018	350689	OTROS / RESIDENTE AUS

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
07/09/2018	0	ninguno	notificacion judicial no se llama por proceso se res

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	08/09/2018
Fecha de Devolución al Remitente	08/09/2018

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO JHON NINROD CASTAÑO CASTAÑO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

PRUEBA DE ENTREGA



Reporte de Entrega, Envío de Envío, Fecha: 08/09/2018 16:36:00, Hora: 16:36:00, Lugar: 1301 DHEX Jorge G, Ciudad: Popayán, Departamento: Cauca, País: Colombia, Código Postal: 350000, Teléfono: 3145502354

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO
POPAYANCAUCICOL
JHON NINROD CASTAÑO CASTAÑO #21000
CRA 9 # 60N-138
3145502354

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de entrega:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	\$ 10.000.000
IVA del IVA FISCAL:	1
Forma de pago:	0
Pagos en adelantado:	1
Fecha de empujamiento:	

COMODIFICACION DEL ENVÍO

Notificaciones:	\$ 6.300.000
Valor sobre valor:	\$ 2.000.000
Valor sobre valor original:	\$ 0.000
Valor actual:	\$ 6.500.000
CONTADO:	

SEMESTRE

SEÑOR JAIME SUAREZ ESCAMILLA GESTICOBRANZAS ASISTENTE
CRA 3 # 12-40 OFI 801 802
3165854918
POPAYANCAUCICOL

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

RECLAMA EN PUNTO: No Reside / Cambio de Domicilio: Otros:

FECHA DE ENTREGA

08/09/2018 16:36:00

RECEPCIONADO POR

Nombre: [] Apellidos: [] Cédula o Nit: []

Nombre y apellido del remitente: Jaime Suarez Escamilla Gesticobranzas

Identificación del remitente: 4383838

Fecha de entrega: 08/09/2018 16:36:00

Lugar de entrega: 1301 DHEX Jorge G

Departamento: Cauca

Ciudad: Popayán

Código Postal: 350000

Teléfono: 3145502354

PRUEBA DE ENTREGA

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario NATALY CERON VIDAL	Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 08/09/2018 16:36:00
Guía Certificación 3000204871111	Código PIN de Certificación 6731e8ef-1e54-4cf4-937a-fdbe53a6b2b8	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-UN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
05/09/2018 11:39 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
06/09/2018 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700020817545

108

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

POPAYAN\CAUC\COL

JHON NINROD CASTAÑO CASTAÑO CC 821000
CRA 9 # 60N-138
3145502354

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volúmen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: **NOTIFICACION PERSONAL**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 6.300,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 6.500,00
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

JAIME SUAREZ ESCAMILLA GESTICOBRANZAS CC 4383838
CRA 3 # 12-40 OFI 801 802
3165854918
POPAYAN\CAUC\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios empresa de mensajería y carga publicado en la página web: www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2013. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones

RECLAMA EN PUNTO -



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina POPAYAN: CALLE 7 # 9 - 03
Oficina POPAYAN: CALLE 7 # 9 - 03

www.interrapidísimo.com - defensrcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700020817545



109
695

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

OFICIO N° 1683
09 de Mayo de 2018

Señor:
JHON NINROD CASTAÑO CASTAÑO
CRA.9 No.60N-138 TEL. 3145502354
Ciudad.-

REF. : NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 190014003002-2017-000705-00(Citar al contestar)
DDTE. : BANCO DAVIVIENDA
DDO. : DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Mediante el presente me permito informarle que en auto de fecha nueve (09) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), fue designado como SECUESTRE dentro del proceso de la referencia. Por lo tanto sírvase presentarse ante este despacho para informar si acepta el cargo y en caso de hacerlo tomar posesión del mismo.

El Secretario,

LUIS CARLOS GARCÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL
 POPAYÁN
 18 OCT 2018
 RECIBIDO
 Por: *Mty 4030*
 Nº Folios: *4*



Señor
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
 E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 DEMANDADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
 RADICACION: 19-001-40-03-002-2017-00705-00
 GYC: 569
 JUEZ ORIGEN:

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar resultado NEGATIVO de entrega del citatorio enviado a los demandados asi:

DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
 CALLE 4B No.52F-09 APTO 505 MULTIFAMILIAR 25 EN POPAYAN

Renuncio a termino de notificación y ejecutoria de auto que me sea totalmente favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,

[Handwritten Signature]
JAIME SUAREZ ESCAMILLA
 C.C. No.19.417.696 de Bogota (V).
 T.P. No.63.217 del C S de la J

565

DEVOLUCIÓN

Señores:

JAIME SUAREZ ESCAMILLA GESTICOBRANZAS
POPAYANCAUCICOL



NIT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700020817483	Fecha y Hora del Envío 05/09/2018 11:37:27
Ciudad de Origen POPAYANCAUCICOL	Ciudad de Destino POPAYANCAUCICOL
Contenido NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291 C.G.P	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 1301 - PTO/POPAYAN/CAUC/COL/OF PRINCIPAL CLL 7 # 9 - 03	

REMITENTE

Nombre JAIME SUAREZ ESCAMILLA GESTICOBRANZAS	Identificación 4383838
Dirección CRA 3 # 12-40 OFI 801 802	Teléfono 3165854918

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) DESITER ZOED VELASCO SANCHEZ	Identificación 821000
Dirección CALLE 4 B # 52 F-09 APTO 505 MULTIFAMILIAR 25	Teléfono 322222222

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
07/09/2018	350727	OTROS / RESIDENTE AUS
08/09/2018	753171	OTROS / RESIDENTE AUS

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE
Fecha de Devolución	10/09/2018
Fecha de Devolución al Remitente	10/09/2018

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO DESITER ZOED VELASCO SANCHEZ NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE.

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569 - 7
Fecha de Envío: 05/09/2018 11:37 a.m.
Fecha de Devolución: 06/09/2018 06:00 p.m.

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO
POPAYANCAUCICOL
DESITER ZOED VELASCO SANCHEZ 821000
CALLE 4 B # 52 F-09 APTO 505 MULTIFAMILIAR 25
322222222

VALOR DEL ENVÍO	NOTIFICACIONES
Valor Contractual \$ 10.000,00	Valor Base \$ 6.300,00
Valor de la Plata 1	Valor sobre Base \$ 2.000,00
Costo por Kilómetro 0	Valor sobre Base \$ 0,00
Peso en KG 1	Valor sobre Base \$ 6.500,00
Fecha de Emisión	Cuenta de pago CONTADO

REMITENTE
JAIME SUAREZ ESCAMILLA GESTICOBRANZAS 4383838
CRA 3 # 12-40 OFI 801 802
3165854918
POPAYANCAUCICOL

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

OTROS / RESIDENTE AUSENTE

Fecha de Devolución: 06/09/2018 06:00 p.m.

PRUEBA DE ENTREGA

Nombre y Apellido: DESITER ZOED VELASCO SANCHEZ

Cédula o Nit: 821000

Fecha y hora de recepción: 06/09/2018 06:00 p.m.

Observaciones: [Handwritten signature]

Nombre y apellido del remitente: JAIME SUAREZ ESCAMILLA GESTICOBRANZAS

Identificación: 4383838

Fecha y hora de entrega: 05/09/2018 11:37 a.m.

Observaciones: [Handwritten signature]

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario NATALY CERON VIDAL	Fecha de Certificación 10/09/2018 17:23:18
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 8f6a7ece-7bb6-4159-a6e4-b38a06b72189
Guía Certificación 3000204877131	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-UN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
05/09/2018 11:37 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
06/09/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700020817483

695

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

POPAYAN\CAUC\COL

DESITER ZOED VELASCO SANCHEZ CC 821000
CALLE 4 B # 52 F-09 APTO 505 MULTIFAMILIAR 25
3222222222

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volúmen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL ART 291 C.G.P

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 6.300,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 6.500,00
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

JAIME SUAREZ ESCAMILLA GESTICOBRANZAS CC 4383838
CRA 3 # 12-40 OFI 801 802
3165854918
POPAYAN\CAUC\COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones

RECLAMA EN PUNTO -



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina POPAYAN: CALLE 7 # 9 - 03
Oficina POPAYAN: CALLE 7 # 9 - 03

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com, supdefclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700020817483

F. 1
E. 2
C. 3





569
No consecutivo
FECHA
DD MM AA
31/08/2018

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN
CALLE 8 No. 10-00 LUIS CARLOS PEREZ

CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ART 291 C.G.P.

Señor(a)
DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
CALLE 4B No.52F-09 APTO 505 MULTIFAMILIAR 25 EN POPAYAN

No radicación proceso	Naturaleza Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AAAA
19-001-40-03-002-2017-00705-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	01/12/2017

Demandante

Demandado

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, con el fin de que haga valer su crédito que sea exigible de conformidad con el artículo 539 del C.P. C.

Responsable


JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogota
T.P. No. 63.217 del C.S. de la J.





INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
05/09/2018 11:37 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
06/09/2018 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700020817483

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

POPAYAN\CAUC\COL

DESITER ZOED VELASCO SANCHEZ CC 821000
CALLE 4 B # 52 F-09 APTO 505 MULTIFAMILIAR 25
3222222222

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volúmen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL ART 291 C.G.P

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 6.300,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 6.500,00
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

JAIME SUAREZ ESCAMILLA GESTICOBRANZAS CC 4383838
CRA 3 # 12-40 OFI 801 802
3165854918
POPAYAN\CAUC\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones

RECLAMA EN PUNTO -



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina POPAYAN: CALLE 7 # 9 - 03
Oficina POPAYAN: CALLE 7 # 9 - 03

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com, Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 Pbx: 5605000 Cel: 3232554455

700020817483



569
No consecutivo
FECHA
DD MM AA
31/08/2018

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN
CALLE 8 No. 10-00 LUIS CARLOS PEREZ

CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ART 291 C.G.P.

Señor(a)
DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
CALLE 4B No.52F-09 APTO 505 MULTIFAMILIAR 25 EN POPAYAN

No radicación proceso	Naturaleza Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AAAA
19-001-40-03-002-2017-00705-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	01/12/2017

Demandante Demandado

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, con el fin de que haga valer su crédito que sea exigible de conformidad con el artículo 539 del C.P. C.

Responsable


JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogota
T.P. No. 63.217 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
RADICACION: 19-001-40-03-002-2017-00705-00
GYC: 569

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No.63.217 del C.S. de la J. en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito solicito se sirva nombrar nuevo secuestre para el proceso de la referencia.

Renuncio a término de notificación y ejecutoria de auto que me sea totalmente favorable

Del Señor Juez,

Atentamente,


JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C.S. de la J
L.Gutmann

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL.
POPAYÁN 10:50
19 NOV 2017
RECIBIDO
Por: Javier
Nº Folios: 1 - 4394

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 2673

Popayán, tres (03) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-

Demanda: Ejecutiva con Acción Real
Radicado: 190014003002-2017-00705-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: DEISTER ZOED VÉLASCO SANCHEZ

Vista la solicitud que antecede y una vez revisado el proceso, encontramos que el secuestre nombrado en providencia del 9 de mayo de 2018 ya no pertenece a la lista de auxiliares de la justicia, por lo tanto y de acuerdo a la solicitud procederá el juzgado a nombrar uno nuevo.

De acuerdo a lo anterior el juzgado,

DISPONE:

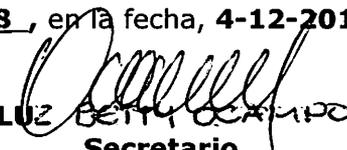
NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto a la señora ADRIANA GRIJALBA HURTADO identificada con C.C. 34548966, a quien se ubica en la CARRERA 5 N° 9-72, EL EMPEDRADO TEL. 3147200443. OFICIESE.

SEGUNDO.- Hecho lo anterior expídase Despacho al señor SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYÁN (O. DE R.) de esta ciudad, tal como lo dispone providencia del 9 de mayo de 2018, visible a folio 101 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El presente Auto se notifica por Estado</p> <p>No. <u>178</u>, en la fecha, 4-12-2018</p> <p> LUZ BETTY OCAMPO Secretario</p>

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

OFICIO N° 4806
NOVIEMBRE 27 DE 2018

Señora:

ADRIANA GRIJALBA HURTADO

CARRERA 5 N° 9-72, EL EMPEDRADO T EL. 3147200443

Ciudad.-

Proceso: 2017-00705

Demandante: BANCO DAVIVIENDA

Demandado: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Mediante el presente me permito informarle que, fue designada como SECUESTRE dentro del proceso de la Referencia. Por lo tanto, sírvase presentarse ante este Despacho para informar si acepta el cargo y en caso de hacerlo tomar posesión del mismo.

La secretaria,

LUZ BETTY OCAMPO MANZANO

DILIGENCIA DE POSESION

Al Despacho del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA**, compareció hoy veintidós (22) de enero de 2019, la Señora **ADRIANA GRIJALBA HURTADO**, identificada con la C.C. **Nº 34.548.966** de Popayán, con el fin de tomar posesión del cargo de **SECUESTRE**, para el cual ha sido nombrada dentro del presente proceso Nº 2017-705. En tal virtud, el suscrito Juez, por ante su Secretario le recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone, ser leal con la justicia e imparcial con las partes.- Es todo.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en la forma tal como aparece por todos los que en ella intervinieron:

La Juez,



GLADYS VILLARREAL CARREÑO

La posesionada,



ADRIANA GRIJALBA HURTADO

La secretaria,



LUZ BETTY OCAMPO MANZANO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN**

DESPACHO COMISORIO N° 006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

AL SEÑOR;

NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE POPAYÁN,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO N° 190014003002-2017-00705-00**, Adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ**, se ha proferido auto de fecha del 1 de diciembre de 2017 que ordenó:

"...SEGUNDO: DECRETESE EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO de los bienes inmuebles con matricula inmobiliaria N° 120-203937 de la oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, objeto de gravamen hipotecario el cual se encuentra debidamente especificado en la demanda y de propiedad del señor DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.061.773.490, para tal efecto ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca para que acosta de la parte demandante se sirva de conformidad,. OFICIESE.

Igualmente mediante providencia de fecha, se ordenó comisionarla para llevar a cabo la diligencia del secuestro, se le informa al señor secretario que la secuestre nombrada y posesionada es ADRIANA GRIJALBA HURTADO identificada con cedula de ciudadanía No. 34.548.966, residente en la Carrera 5 No. 9-72, EL EMPEDRADO Tel. 314-200-443; en providencia citada ya se encuentra debidamente posesionado.

*SEGUNDO: **LIBRESE** despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL VARGAS-PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenida en el artículo 39 y 40 del C.P.G para que practique la diligencia del secuestro del bien inmueble identificado con M.I N° 120-203937 consistente en un apartamento N° 505. MULTFAMILIAR 25, Ubicado en la calle 4 B N° 52 f- 09 de la ciudad de Popayán de propiedad del señor DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ, identificado con C.C. N° 1.061.773.490. Cuyos linderos y demás especificaciones, la parte actora deberá aportarlos en la diligencia de secuestro.*

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente Despacho Comisorio hoy (31) de enero de dos mil diecinueve (2.019).

La secretaria,

AU--LM


LUZ BETTY OCAMPO MAZANO



Señor
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESOS EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
RADICACION: 19-001-40-03-002-2017-00705-00
GYC: 569



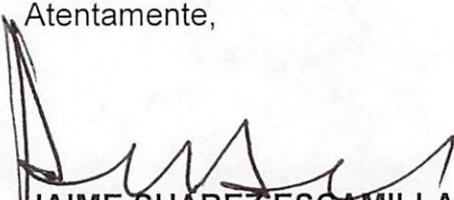
JAIME SUAREZ ESCAMILLA, de condiciones civiles conocidas de autos, en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, a Usted, con el debido respeto y por medio del presente escrito, me permito allegar al proceso de la referencia la publicación del emplazamiento de la parte demandada tal como lo señala la ley.

Por lo anterior solicito se sirva nombrar curador

Renuncio a termino de notificación y ejecutoria de auto que me sea totalmente favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,


JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogota (V).
T.P. No. 63.217 del C S de la J

CARTEL DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN-CAUCA. HACE SABER: Al público en general que se ha señalado el día miércoles trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a las dos de la tarde (2:00 PM), como hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE UN BIEN INMUEBLE legítimamente embargado, secuestrado y

avaluado dentro de un PROCESO EJECUTIVO MIXTO radicado bajo N° 190014003004-2015-00560-00, adelantado por GILBERTO ASTORQUIZA URBANO C.C. No. 10.540.541, quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. JAIME ANDRÉS COLLAZOS FERNANDEZ y contra la señora ROSA AMALIA VELASCO C.C. No. 34.530.474. Bien, Inmueble de propiedad de ROSA AMALIA VELASCO, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-75786 de la oficina de Registro Instrumentos Públicos de Popayán, código catastral No. 01-2-370-003, predio urbano ubicado en la calle 278N No. 2-14 ó calle 278N No. 2-17 barrio Yanacanas del municipio de Popayán, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y

avaluado dentro del presente proceso de ejecución. Avalúo fijado en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOSENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$53.194.500.00) M/Cte. LA APERTURA DE LA LICITACIÓN será a las dos de la tarde (2 P. m.), para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, conteniendo lo previsto en el art. 451 del Código General del Proceso y a las tres de la tarde (3:00 P. M) se abrirán los sobres para su correspondiente adjudicación al mejor postor el bien matriculado artículo; será postura admisible de esta PRIMERA LICITACIÓN, la que cubra el bien inmueble relacionado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo. Figura como secuestrado la señora ADRIANA GRUJALBA HURTADO, residente en la carrera 5 No. 9-72 de esta ciudad, teléfono móvil 314 7200443. Proceso Ejecutivo Hipotecario; radicado bajo N° 190014003004-2017-00247-00 PARA CONSTANCIA, se fija el presente. AVISO en lugar visible de la secretaría, copias se entregan a la parte interesada para las publicaciones legales, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día de hoy, martes once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2018). La secretaria, MYRIAM CAICEDO RAMIREZ

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO (CAUCA), HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN MONCAYO, como apoderado judicial SUTITUTO de las señoras LUZ MARINA LASSO OBANDO Y YAMILLET MONTILLA LASSO, con Radicación No. 198074089001-2015-00204-00 contra LUZ ANGÉLICA MONTILLA RAMOS Y OTROS, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día miércoles seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la subasta del siguiente bien: Un bien inmueble URBANO, consistente en un lote con la casa de habitación sobre el cons-truida, ubicada en la carrera 19 No. 18-59, de Timbio - Cauca, de propiedad de LUZ ANGÉLICA MONTILLA RAMOS (O.E.P.D.) Y OTROS; inscrito en los libros catastrales bajo el N° 010000000025000300000000 con una extensión superficial de 381 metros cuadrados, Matrícula inmobiliaria No. 120-87605 de la Oficina de Registro de

EDICTO INTERDICCION JUDICIAL LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN, AVISA Al público en general que mediante Sentencia 174 del 27 de Noviembre de 2018 se ha declarado la INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de

HERNÁN ZAMBRANO SOI con matrícula inmobiliaria No. 120-103392 de la oficina de Registro Instrumentos Públicos de Popayán, código catastral No. 0102045800060000, predio urbano ubicado en la carrera 58 No. 52N-34, urbanización Guayacanes del Río del municipio de Popayán, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso de ejecución. Avalúo fijado en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$170.300.000.00) M/Cte. LA APERTURA DE LA LICITACIÓN será a las dos de la tarde (2 P. m.), para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, conteniendo lo previsto en el art. 451 del Código General del Proceso y a las tres de la tarde (3:00 P. M) se abrirán los sobres para su correspondiente adjudicación al mejor postor el bien matriculado artículo; será postura admisible de esta PRIMERA LICITACIÓN, la que cubra el bien inmueble relacionado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo. Figura como secuestrado la señora ADRIANA GRUJALBA HURTADO, residente en la carrera 5 No. 9-72 de esta ciudad, teléfono móvil 314 7200443. Proceso Ejecutivo Hipotecario; radicado bajo N° 190014003004-2017-00247-00 PARA CONSTANCIA, se fija el presente. AVISO en lugar visible de la secretaría, copias se entregan a la parte interesada para las publicaciones legales, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día de hoy, martes once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2018). La secretaria, MYRIAM CAICEDO RAMIREZ

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO (CAUCA), HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN MONCAYO, como apoderado judicial SUTITUTO de las señoras LUZ MARINA LASSO OBANDO Y YAMILLET MONTILLA LASSO, con Radicación No. 198074089001-2015-00204-00 contra LUZ ANGÉLICA MONTILLA RAMOS Y OTROS, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día miércoles seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la subasta del siguiente bien: Un bien inmueble URBANO, consistente en un lote con la casa de habitación sobre el cons-truida, ubicada en la carrera 19 No. 18-59, de Timbio - Cauca, de propiedad de LUZ ANGÉLICA MONTILLA RAMOS (O.E.P.D.) Y OTROS; inscrito en los libros catastrales bajo el N° 010000000025000300000000 con una extensión superficial de 381 metros cuadrados, Matrícula inmobiliaria No. 120-87605 de la Oficina de Registro de

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN - CAUCA HACE SABER: Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado a través de apoderado judicial por BANCO DE OCCIDENTE - contra JOAQUIN MOS-

60 metros aproximadamente a caer a la orilla del Río Sucto que baja por el lado Norte; Río arriba y lindando con terrenos de Federico Flor a 40 metros aproximadamente, hay un árbol de arrayán, de aquí se sigue en curva hacia la izquierda por el mismo Río Sucto a 60 metros aproximadamente, se llega a un árbol jugosa, haciéndose curva hacia la derecha 53 metros aproximadamente, se llega a un helecho Borrero lado Norte, finalizando aquí colindancia con Federico Flor. Se sigue por el Este, Río Borrero hacia arriba y colindando con propiedad del señor Bernardo Ayerbe, curva hacia la derecha y se sigue en curva a la izquierda y en menor proporción a la derecha siguiendo más adelante por curva a la izquierda hasta dar a curva angula aproximadamente 83 metros y colindando con el mismo señor Ayerbe; variando hacia la derecha a orilla del Río Borrero se sigue hacia arriba en curva de menor proporción a la izquierda para finalmente recta, y habiendo recorrido aproximadamente 105 metros llegar por la orilla Este Río Borrero con propiedad de Bernardo Ayerbe. Lado ESTE al ojo de agua e hilera de cabuya que se tomó como punto de partida, conforma título escriturario". Para que conforme al procedimiento normado por el artículo 108 del CGP para que COMPAREZCAN por sí o por medio de apoderado judicial a recibir NOTIFICACION del auto interlocutorio civil número 490 del Quince (15) de Noviembre del año en curso mediante el cual se admite la demanda DECLARATIVA ESPEPCIAL DE DESLINDE instaurada por GLORIA MERCEDES FLOR SALAZAR y ALBA STELLA FLOR SALAZAR por medio de apoderada judicial CLAUDIA XIMENA FLOREZ LOPEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUIN FLOREZ FLOR. Se le advierte a LOS EMPLEADOS que el término para comparecer al proceso se entenderá surtido QUINCE (15) días después de publicada la información en el Registro de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, si dentro de dicho término no comparecen, se entenderá surtido el emplazamiento y se designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la NOTIFICACION PERSONAL del auto admosivo y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación. Conforme al Artículo 108 del Código General del Proceso, el presente EDICTO EMPALZATORIO se publicará por una sola vez en el DIARIO "NUEVO LIBERAL" el día domingo o en la Emisora CONTACTO STE-REO DE CAJIBÍO (CAUCA) cualquier día entre las 6:00 A.M. y las 11:30 P.M. - Cajibío, Noviembre 28 de 2018 El Secretario, JOSE EFRAN CAMAYO

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN, CAUCA HACE SABER: Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado a través de apoderado judicial por BANCO DE OCCIDENTE - contra JOAQUIN MOS-

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN - CAUCA HACE SABER: Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado a través de apoderado judicial por BANCO DE OCCIDENTE - contra JOAQUIN MOS-

través de una emisora de amplia sintonía en esta ciudad, la que podrá realizarse cualquier día entre las seis de la mañana (06:00 am) y once de la noche (11:00 pm). El emplazamiento se considerará surtido luego de transcurridos quince (15) días de la publicación que del presente edicto se haga en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Radicado del Despacho No. 19 001 31 10 002- 2018-00433-00. Popayán, Diciembre diez (10) de dos mil diecinueve (2018). La Secretaria, MARIA ISABEL DORA-DO DIAZ

EDICTO EMPALZATORIO LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN CAUCA EMPLAZA A: los demandados JULIANA VIDAL DE ALCUJA, LEONCIO ALCUJA, GERMAN ALCUJA, VIVENTE ALCUJA, ANA LUZ MOSQUERA LINDO, EDGAR JESUS TOMAS MOSQUERA LINDO, Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en este asunto en la forma y términos señalados en el Art. 108 del C.G.P., para que (15) días concurran a recibir la notificación de la admisión ordenada en proceso VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurada por EUCARIS MANZANO LEON, con Apoderado Dra. GLORIA STELLA CRUZ ALEGRIA, contra: JULIANA VIDAL DE ALCUJA, LEONCIO ALCUJA, GERMAN ALCUJA, VIVENTE ALCUJA, ANA LUZ MOSQUERA LINDO, EDGAR JESUS TOMAS MOSQUERA LINDO, EUCARIS JESUS DE MANZANO Y PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 120-80506, Código Catastral 000200050272000, con un área de 635 mtm2, que hace parte de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda de PUEBLILLO del municipio de Popayán, cuyos linderos y demás se encuentran en la demanda. Se previene a los interesados que si no comparecen dentro de los (15) días después de la publicación en edicto, se designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación. Para los efectos del Art. 108 del C.G.P. fijándose edicto durante (15) días en Secretaría del Juzgado. Dentro del mismo término el edicto se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local el cual será el día domingo (ESPECTADOR, PAIS, NUEVO LIBERAL), o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del Juez (R.C.N., CARACOL, 1.040). Popayán, noviembre 23 de 2.018. ALICIA PALACHOR OBANDO SECRETARIA

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN - CAUCA HACE SABER: Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado a través de apoderado judicial por BANCO DE OCCIDENTE - contra JOAQUIN MOS-

aválúos, así. Inmueble con matrícula No. 120-113221, avaluado en \$13.850.000.00 * 70% = \$9.695.000.00 previa consignación del 40% del avalúo, esto es, \$13.850.000.00 * 40% = \$5.540.000.00; inmueble con matrícula No. 120-113222, avaluado en \$5.725.000.00 * 70% = \$4.007.500.00 previa consignación del 40% del avalúo, esto es, \$5.725.000 * 40% = \$2.290.000.00. Los interesados en participar deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, junto con el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P. Para los fines del artículo 450 del C. G. P., el remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad (El Nuevo Liberal) o, en su defecto, en radio Super Popayán. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, con constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Para poder ver el inmueble se deben comunicar con la auxiliar de la

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN - CAUCA HACE SABER: Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado a través de apoderado judicial por BANCO DE OCCIDENTE - contra JOAQUIN MOS-

Lotería del Cauca NUEVO \$3.555 MILLONES al premio mayor A partir del 12 de mayo 20 SECOS Millonarios 1 Super Seco de 100 Millones 2 Secos de 50 Millones 1 Seco de 33 Millones 16 Secos de 12 Millones 179 Chances Patijos de 6 Millones Billeto de 4 Fracciones \$ 12.000 Valor Fracción \$ 3.000 JUEGA TODOS LOS SABADOS en Directo 9:40 P.M. Canal Uno LT10

El Liberal NUEVO www.elnuevoiberal.com

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN- CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. POPAYÁN, 12 DE FEBRERO DE 2018. Se deja constancia que a la fecha se ingresó la información respectiva del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-00705 al Registro Nacional de personas emplazadas y procesos de pertenencia. (Art. 108 y 375 del CGP).

La secretaria,



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

AZI

125

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 663

Popayán, abril cinco (05) de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2017-705
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Una vez revisado el proceso y considerando que se encuentra vencido el termino de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P., el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem del demandado a **DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-705** al auxiliar de la justicia cuyos datos se relacionan a continuación y a quien en turno le correspondió el nombramiento:

C.C.	APELLIDO 1	PELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCIÓN	TEL.
25264819	ALEGRIA	PINO	AURA ELISA	CARRERA 27 B # 5A-33	8318809

SEGUNDO: La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión y que pertenezca a la lista oficial de Auxiliares de la Justicia, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

TERCERO: El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

CUARTO: REQUIERASE a la parte demandante a través de su apoderado judicial para que realice las gestiones tendientes a la notificación eficaz del auxiliar de la justicia por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

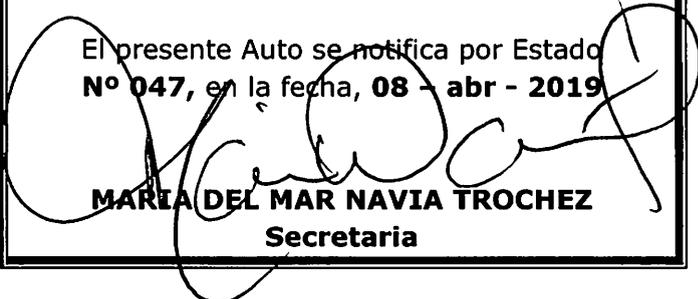
La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
Nº 047, en la fecha, 08 - abr - 2019


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

221

12

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

OFICIO N° 1264
ABRIL 12 DE 2019

Doctora:
AURA ELISA ALEGRIA PINO
Carrera 27 B # 5A-33 - TEL. 8318809
Ciudad.-

REF. : NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-705
DDTE. : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO. : DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Mediante el presente me permito informarle que en auto de la fecha, se ordenó DESIGNAR como CURADOR AD LITEM del demandado DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ, a la Dra. **AURA ELISA ALEGRIA PINO** a quien se puede ubicar en la Carrera 27 B # 5A-33, TEL. 8318809.

Se le hace saber que su designación se hizo según lo estipula el Art. 48 numeral 7 del C.G.P. que reza:

"La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

Por tanto se le solicita acercarse al juzgado lo más pronto posible para su posesión.

La Secretaria,


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

129



Popayán, 2019-09-03

Radicación:20191200366431

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
 Calle 8 No. 10-00 Palacio de Justicia
 Código Postal 190003
 Ciudad.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL.
 POPAYÁN
 10 6 SEP 2019
 Por: *[Signature]*
 12
 29105
 DI:459

Asunto: Proceso: EJECUTIVO.
 Demandante DAVIVIENDA.
 Apoderado: N/A
 Demandado: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
 Radicado: 2017-00705-00.

Atento saludo,

Respetuosamente adjunto al presente me permito devolver debidamente diligenciado el despacho comisorio No. 006 del 31 de Enero de 2019, librado dentro del proceso de la referencia, con los siguientes anexos:

006	Despacho Comisorio	31-01-2019	7
113	Auto fecha diligencia de secuestro	25-04-2019	1
113	Estado	26-04-2019	1
156	Acta Diligencia de secuestro bien inmueble	30-08-2019	2
20191200366431	Oficio remisorio	03-09-2019	1
TOTAL FOLIOS:			12

Atentamente,

[Signature]
NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS
 Profesional Especializado

Proyectó y Aprobó: Néstor Amézquita
 Anexo: 12 folios
 Archivado según TRD: Oficios solicitudes externas 2019



JUZGADO SE



No 2019-113-008234-2

Asunto: Despacho comisorio 006
Fecha Radicado: 06/03/2019 10:03:27 - Usuario Radicador RGUEVARA
Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO

DESPACHO COMISORIO N° 006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

AL SEÑOR;

NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE POPAYÁN,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO N° 190014003002-2017-00705-00**, Adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ**, se ha proferido auto de fecha del 1 de diciembre de 2017 que ordenó:

"...SEGUNDO: DECRETESE EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO de los bienes inmuebles con matricula inmobiliaria N° 120-203937 de la oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, objeto de gravamen hipotecario el cual se encuentra debidamente especificado en la demanda y de propiedad del señor DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.061.773.490, para tal efecto ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca para que acosta de la parte demandante se sirva de conformidad.. OFICIESE.

Igualmente mediante providencia de fecha, se ordenó comisionarla para llevar a cabo la diligencia del secuestro, se le informa al señor secretario que la secuestre nombrada y posesionada es ADRIANA GRIJALBA HURTADO identificada con cedula de ciudadanía No. 34.548.966, residente en la Carrera 5 No. 9-72, EL EMPEDRADO Tel. 314-200-443; en providencia citada ya se encuentra debidamente posesionado.

SEGUNDO: **LIBRESE** despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL VARGAS-PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenida en el artículo 39 y 40 del C.P.G para que practique la diligencia del secuestro del bien inmueble identificado con M.I N° 120-203937 consistente en un apartamento N° 505. MULTFAMILIAR 25, Ubicado en la calle 4 B N° 52 f- 09 de la ciudad de Popayán de propiedad del señor DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ, identificado con C.C. N° 1.061.773.490. Cuyos linderos y demás especificaciones, la parte actora deberá aportarlos en la diligencia de secuestro.

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente Despacho Comisorio hoy (31) de enero de dos mil diecinueve (2.019).

La secretaria,

AU-LM

LUZ BETTY OCAMPO MAZANO



1386

128

Agosto 30/19

109

Señor

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 DEMANDADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ CC 1061773490
 RADICACION: 19-001-40-03-002-2017-00705-00
 GYC: 569

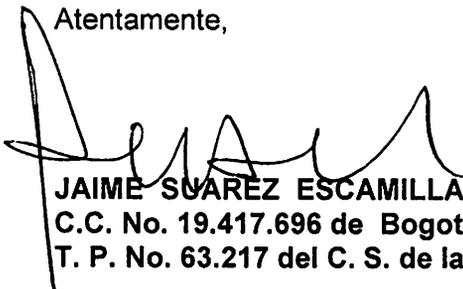
JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mi conferido en el proceso de la referencia al Doctor **MATEO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.144.062.963 expedida en Cali, abogado en ejercicio y con T.P. No.322.015 del C.S. de la J., para que practicar única y exclusivamente la diligencia fijada por su Despacho

Sírvase Señor Juez y/o Inspector reconocerle personería establecidos en el presente mandato, al Doctor **MATEO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO**.

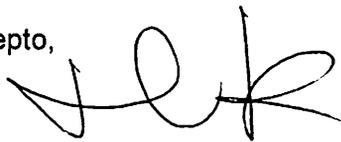
Renuncio a término de notificación y ejecutoria del auto favorable.

Del Señor Juez y/o Inspector,

Atentamente,


JAIME SUAREZ ESCAMILLA
 C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
 T. P. No. 63.217 del C. S. de la J

Acepto,


MATEO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO
 C.C. No. 1.144.062.963 de Cali
 T.P. No. 322.215 del C. S. de la J.



M01260001000105701196100184727
 ESCRITURA 1
 05701196100184727

686



DATA FILE S.A.
 6913765

130
OK



República de Colombia

Por el notario para sus actuaciones de escritura de escrituras públicas, certificadas y documentos del la. Nota notarial



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE POPAYAN-----
 ESCRITURA PÚBLICA No. DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (2181)-----
 FECHA: QUINCE (15) DE JUNIO DE 2016-----
 CONTRATO(S) Y/O ACTO(S): COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES
 PRIORITARIO PARA AHORRADORES VIPA -----
 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA -----
 CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA -----
 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA -----
 DERECHO DE PREFERENCIA -----
 CONSTITUCION DE HIPOTECA EN FAVOR DE DAVIVIENDA -----
 OTORGANTE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. "FIDUBOGOTA S.A.", en su calidad de
 vocera y representante del FIDEICOMISO PARQUE DE LAS GARZAS FIDUBOGOTA
 S.A. NIT: 830.055.897-7, -----
 FIDEICOMITENTE APORTANTE Y FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR: BUENAVISTA
 CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A., y KROMO CONSTRUCTORES S.A.S. (Antes
 CONSTRUCTORA ATARDECERES DEL CAUCA S.A.S.) -----
 COMPRADOR: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ C.C. 1061773490 -----
 UBICACIÓN DEL INMUEBLE: APARTAMENTO No. 505, MULTIFAMILIAR 25,
 DIRECCION: Calle 4B No 52F-09, ubicado en el Municipio de Popayán, Departamento
 del Cauca. -----
 FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 120-203937 de la Oficina de Registro de
 Instrumentos Públicos de Popayán. -----
 CEDULA CATASTRAL GENERAL: No. 010700930837000 -----
 UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO. MUNICIPIO DEL PREDIO: POPAYAN. -----
 CUANTIAS: VALOR DE LA VENTA: \$45.104.500 MCTE. -----
 VALOR CANCELACION PARCIAL HIPOTECA \$1.000.000,00 -----
 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA -----

VIVIENDA DE INTERES
 PRIORITARIO PARA
 AHORRADORES
 VIPA

Linsey Magnolia Collazos Femande:
 Notaria Encargada
 PIN DE SEGURIDAD
 No 981679399999312

En la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, Republica de Colombia, a los quince
 (15) días del mes de Junio del 2016, en el Despacho de la Notaria Tercera del Circulo de
 Popayán, cuyo cargo ejerce MARIO OSWALDO ROSERO MERA, Notario Tercero del
 Circulo de Popayán – Notario Titular-----
 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA -----
 Compareció la Dra. LUZ MARIA BOLAÑOS VIDAL mayor de edad vecina de esta ciudad,
 identificada con la Cédula de Ciudadanía No 34.538.607 de Popayán y Tarjeta Profesional
 No. 38.381 de: Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil soltera sin unión marital

20/10/2015

3006666666666666

ni sociedad patrimonial vigente, quien obra en éste acto en nombre y representación en su condición de apoderada especial, del BANCO DAVIVIENDA S.A., con NIT 860.034.313-7 establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá D.C., convertido a Banco Comercial con su actual denominación, por escritura número Tres Mil Ochocientos Noventa (3.890) del veinticinco (25) de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997) de la Notaria Dieciocho (18) de Bogotá, lo que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, que se protocolizan con la presente escritura, representación que ejerce de conformidad con el poder especial adjunto, otorgado por el Dr. LUIS FERNANDO CASTRILLON RINCON identificado con la c.c. No 16.685.702 de Cali (V), Representante Legal de la citada Entidad Bancaria y manifestó: PRIMERO.- Que la SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. constituyo HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A, para garantizar el crédito que dicho Banco le concedió a la sociedad, gravamen constituido mediante escritura pública No. 940 del 24 de Marzo de 2015 de la Notaria Tercera de Popayán (C), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, bajo los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 120-199353, 120-199318 y 120-199319, sobre los lotes de terreno en mayor extensión, en los que se desarrolla EL PROYECTO PARQUE DE LAS GARZAS V.I.P.A – PROPIEDAD HORIZONTAL y las construcciones en el Edificadas, ubicado en Popayán, Departamento del Cauca. Con posterioridad a la constitución de la hipoteca estos inmuebles fueron englobados, se segregaron las áreas destinadas para cesión obligatoria al Municipio de Popayán, se efectuó división material y se liberó parcialmente la hipoteca sobre las áreas obligatorias a ceder al Municipio de Popayán. Posteriormente se constituyó Reglamento de Propiedad Horizontal de donde surgió entre otros EL APARTAMENTO No. 505, MULTIFAMILIAR 25, inscrito bajo el folio 120-203937. SEGUNDO.- Que hoy por medio de éste instrumento el BANCO DAVIVIENDA S.A. LIBERA PARCIALMENTE en cuanto se refiere a EL APARTAMENTO No. 505, MULTIFAMILIAR 25, inscrito bajo el folio 120-203937, ubicado en EL PROYECTO PARQUE DE LAS GARZAS V.I.P.A – PROPIEDAD HORIZONTAL, la hipoteca constituida mediante escritura pública No 940 del 24 de Marzo de 2015 de la Notaria Tercera de Popayán (C). TERCERO.- La anterior cancelación parcial no implica novación de lo estipulado en la escritura No 940 del 24 de Marzo de 2015 de la Notaria Tercera de Popayán (C), continuando vigente en todo lo demás en iguales e idénticas condiciones a las pactadas en tal instrumento. El contrato allí contenido continua vigente sobre los inmuebles restantes, hasta la completa extinción de la deuda pendiente, en cuanto no hayan sido expresamente liberados de tales gravámenes. CUARTO.- Para efectos



Aa030276256

fiscales se le asigna a esta Liberación Parcial un valor total de UN MILLON DE PESOS MCTE. (\$1.000.000,00) M/cte.

COMPRAVENTA

Comparecieron con minuta escrita los señores: a) FRANCISCO RODAS CHAUX, mayor de edad, domiciliado en Cali, de transito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.353.083 de Medellín, de estado civil casado con sociedad disuelta y liquidada, quien en el presente acto obra como apoderado especial de la sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A, identificada con NIT. 800.142.383-7, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante la Escritura Pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991) ante la Notaría Once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la misma ciudad, y permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera, mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de Octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se adjuntan al presente instrumento, sociedad que actúa exclusivamente en calidad de administradora y vocera del patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUE DE LAS GARZAS - FIDUBOGOTA S.A., identificada con NIT. 830.055.897-7, conforme al poder especial que se adjunta, otorgado por la Doctora CAROLINA LOZANO OSTOS identificada con Cédula de Ciudadanía 39.692.985 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A., quien en adelante se denominará EL VENDEDOR. b) ALFONSO MARIA OTOYA DUSSAN, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.304.001 expedida en Popayan, actuando en su calidad de Representante Legal de BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A. sociedad legalmente constituida por Escritura Pública número ciento treinta (130) del veintitrés (23) de enero de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del círculo notarial de la ciudad de Cali, identificada con el Nit número 805.029.384-1, domiciliada en Cali, todo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. c) FRANCISCO RODAS CHAUX, mayor de edad, vecino de Cali, de tránsito por esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número 8.353.083 expedida en Medellín, actuando en su calidad de Representante Legal de KROMO CONSTRUCTORES S.A.S. (ANTES CONSTRUCTORA ATARDECERES DEL CAUCA

Notaria
 Notaria Encargada
 Notaria Encargada
 No. BB1679399999312



República de Colombia

Notaría para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial



Ca169285173

29/10/2025 10:20:11 CAERDOR1

S.A.S.) sociedad legalmente constituida por Documento Privado de Junta de Socios de Popayán del seis (6) de octubre de dos mil ocho (2008), identificada con el Nit número 900.245.690-9, domiciliada en Popayán, todo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el FIDEICOMITENTE APORTANTE Y CONSTRUCTOR, quienes en adelante y para efectos del presente contrato se denominarán en forma conjunta el FIDEICOMITENTE GERENTE Y CONSTRUCTOR. d) El(La) señor(a) DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado(a) en Popayán, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1061773490 de POPAYAN, de estado civil Soltero(a) sin Unión Marital de Hecho, quien obra en su nombre y quien en adelante, para los efectos de este instrumento se denominará LA COMPRADORA y manifestó que celebran un contrato de compraventa que se registrá por las cláusulas que siguen a los siguientes: -

ANTECEDENTES -----

1. Que mediante documento privado suscrito el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014), las sociedades BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A., y KROMO CONSTRUCTORES S.A.S. (Antes CONSTRUCTORA ATARDECERES DEL CAUCA S.A.S.) en calidad conjunta de FIDEICOMITENTES y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en calidad de FIDUCIARIA, celebraron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 2-149019, en virtud del cual se constituyo el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUE DE LAS GARZAS-FIDUBOGOTA S.A. NIT. 830.055.897-7. 2. En la actualidad la FIDUCIARIA BOGOTA S.A. en su calidad de vocera del FIDEICOMISO PARQUE DE LAS GARZAS-FIDUBOGOTA S.A. es propietario fiduciario del inmueble en el cual se desarrolla el referido proyecto, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 120-202384 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán, el cual fue cerrado por efectos de la constitución del Reglamento de Propiedad Horizontal realizado mediante la Escritura Pública número tres mil trescientos noventa y tres (3.393) del once (11) de Septiembre de dos mil quince (2015), aclarada por escritura pública No.3.787 del 8 de Octubre de 2015, ambas de la Notaría Tercera de Popayán.- 3. El desarrollo, diseño, construcción, comercialización y gerencia del proyecto PARQUE DE LAS GARZAS, será única y exclusivamente responsabilidad del FIDEICOMITENTE APORTANTE Y FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR sin participación, ni responsabilidad alguna de la FIDUCIARIA ni del patrimonio autónomo.- 4. Que el CONSORCIO PARQUE DE LAS GARZAS se presentó a la convocatoria No. 010 del proceso de selección de proyectos



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 120-203937

Impreso el 25 de Enero de 2010 a las 11:30:09 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DEPTO: CAUCA MUNICIPIO POPAYAN VEREDA POPAYAN
MATERIA REGISTRAL: 120 POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO POPAYAN VEREDA POPAYAN
FECHA DE APERTURA: 5/11/2015 RADICACIÓN: 2015-120-8-13878 CON. ESCRITURA DE 11/9/2015
COD CATASTRAL
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INSTRUMENTO 505 - QUINTO PISO - MULTIFAMILIAR 25 CON AREA DE AREA PRIVADA 44.11 - AREA CONSTRUIDA 47.45 M2
PORCENTAJE DE PROPIEDAD 2.5057% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3393, 2015/09/11.
NOTARIA TERCERA POPAYAN. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO.- LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO
PARQUE LAS GARZAS NIT.8300558977, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, ASI: A) DOS LOTES POR TRANSFERENCIA
EN MAYOR EXTENSION POR TRADICION A FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HICIERA LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN URIEL Y CIA S. EN C.,
BAJO LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 120-199318 Y 120-199319.- B) OTRO LOTE, POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR TRADICION A FIDUCIA
MERCANTIL QUE LE HICIERA FRANCISCO RODAS CHAUX, SEGUN ESCRITURA NO.582 DE 25-02-2015 NOTARIA TERCERA POPAYAN,
REGISTRADA EL 26-02-2015, BAJO LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 120-199318, 120-199319 Y 120-199353.- POSTERIORMENTE LA LA SOCIEDAD
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE LAS GARZAS
NIT.8300558977, REALIZO ENGLOBE SEGUN ESCRITURA NO.2362 DE 03-07-2015 NOTARIA TERCERA POPAYAN, REGISTRADA EL
14-07-2015 BAJO LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 120-199318, 120-199319 Y 120-199353, DE LA CUAL SE SEGREGO LA
MATRÍCULA INMOBILIARIA 120-201932.-POSTERIORMENTE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE LAS GARZAS NIT.8300558977, REALIZO DIVISION MATERIAL SEGUN
ESCRITURA NO.2362 DE 03-07-2015 NOTARIA TERCERA POPAYAN, REGISTRADA EL 14-07-2015 BAJO LAS MATRÍCULA
INMOBILIARIA 120-201932, DE LA CUAL SE SEGREGO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 120-202384. SEGUNDO.- LA SOCIEDAD
CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX & CIA S. EN C., ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRAVENTA A
LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX, SEGUN ESCRITURA # 17 DE 04-01-91 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, LA CUAL FUE ACLARADA
POR LA ESCRITURA #329 DE 15-02-91 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADAS EL 18-02-91, BAJO LA MATRÍCULA
INMOBILIARIA # 120-78061.- TERCERO.- LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN URIEL Y CIA S. EN C. (ANTES SOCIEDAD
CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX & CIA S. EN C), REALIZO ENGLOBE DEL INMUEBLE, EL CUAL ESTÁ CONFORMADO POR TRES
LOTES ASI: A) DOS LOTES CON MATRÍCULAS INMOBILIARIA #120-170101 Y 120-170102, QUE SON RESULTADO DE LA
DIVISION MATERIAL EN CUATRO LOTES QUE EFECTUO LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX & CIA S. EN C., BAJO
MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-166225, SEGUN ESCRITURA #1735 DEL 28-09-2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE POPAYAN,
REGISTRADA EL 23-10-2007 Y B) OTRO LOTE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-189325, QUE ES RESULTADO DE LA
DIVISION MATERIAL EN CINCO LOTES QUE EFECTUO LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN URIEL Y CIA S. EN C., BAJO MATRÍCULA
INMOBILIARIA #120-178368, SEGUN ESCRITURA #588 DEL 12-03-2013 DE LA NOTARIA TERCERA DE POPAYAN, REGISTRADA EL
12-03-2013 CUARTO.- LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN URIEL Y CIA S. EN C. (ANTES SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE
CHAUX & CIA S. EN C), POR ESCRITURA #5726 DEL 12-12-2014 DE LA NOTARIA TERCERA DE POPAYAN, REGISTRADA EL
12-12-2014, BAJO MATRÍCULAS INMOBILIARIAS #120-189325, 120-170101 Y 120-170101, EFECTUARON ENGLOBE,
SEGREGANDOSE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-199315. POR ESTA MISMA ESCRITURA SE REALIZO DIVISION MATERIAL,
SEGREGANDOSE LAS MATRÍCULAS 120-199318 Y 120-199319.- QUINTO.- POR ESCRITURA #2.612 DE 18-07-2000 DE LA
NOTARIA 10 DE CALI, REGISTRADA EL 09-05-2001, LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX, EFECTUO DIVISION
MATERIAL DEL INMUEBLE. SEXTO.- POR ESCRITURA # 3.017 DE 16/12/2005 DE LA NOTARIA 3 DE POPAYAN, REGISTRADA EL
16-12-2005, BAJO MATRÍCULA #120-160297, LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX, EFECTUO DIVISION MATERIAL DE
EL INMUEBLE. SEGREGANDOSE LA MATRÍCULA # 120-160297. SEPTIMO.- POR ESCRITURA #263 DE 03-02-2009 DE LA NOTARIA
TERCERA DE POPAYAN, REGISTRADA EL 22-04-2009. BAJO LA MATRÍCULA #120-170103, LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE
CHAUX & CIA S. EN C., EFECTUO DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE, SEGREGANDOSE LA MATRÍCULA #120-175380. OCTAVO.-
POR ESCRITURA #2.940 DE 10-11-2009 DE LA NOTARIA TERCERA DE POPAYAN, REGISTRADA EL 20-11-2009, BAJO LA

Impreso el 25 de Enero de 2016 a las 11:16:09 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRÍCULA #120-175380, LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX & CIA S EN C, EFECTUO DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE, SEGREGÁNDOSE LA MATRÍCULA #120-178308 NOVENO - POR ESCRITURA #1971 DE 19-09-2006 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 17-11-2006. BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-160297, LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX, EFECTUO DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE EN TRES LOTES, SEGREGÁNDOSE LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS #120-166223 A 120-1662235 DECIMO.- CLEMENTINA CHAUX, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIO CHAUX, CUYA HIJUELA TOMADA DE LA ESCRITURA # 851 DE 24-12-21 (SOBRE PROTOCOLIZACION) DE LA NOTARIA DE POPAYAN, SE REGISTRO EL 02-04-28 EN EL LIBRO 1 TOMO 1 FOLIOS 301 PARTIDA 332 DECIMO PRIMERO.- FRANCISCO RODAS CHAUX, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD FERROCA LTDA; SEGUN ESCRITURA #2678 DEL 25-11-2010 DE LA NOTARIA TERCERA DE POPAYAN, REGISTRADA EL 24-02-2011, BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-170100. DECIMO SEGUNDO.- LA SOCIEDAD FERROCA LTDA, ADQUIRIO EL INMUEBLE, POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX & CIA S. EN C., SEGUN ESCRITURA #1735 DEL 28-09-2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE POPAYAN, REGISTRADA EL 23-10-2007, BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-170100; POR ESTA MISMA ESCRITURA EL VENDEDORA BAJO MATRÍCULA INMOBILIARIA #120-166225, EFECTUO DESENGLOBAR EN 4 LOTES, SEGREGÁNDOSE LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS #120-170100 A 120-170103. DECIMO TERCERO.- LA SOCIEDAD CLEMENTINA CHAUX DE CHAUX, SEGUN ESCRITURA #17 DE 04-01-91 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 18-02-91 EN EL FOLIO #120-78081; ACLARADA POR LA ESCRITURA #329 DE 15-02-91 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, REGISTRADA EL 18-02-91.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 4B # 52F-09 PROYECTO PARQUE DE LAS GARZAS V.I.P.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL - APARTAMENTO 505 - QUINTO PISO - MULTIFAMILIAR 25

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
120-202384

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/3/2015 Radicación 2015-120-6-4008
DOC: ESCRITURA 940 DEL: 24/3/2015 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE LAS GARZAS NIT.8300558977 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/9/2015 Radicación 2015-120-6-13676
DOC: ESCRITURA 3393 DEL: 11/9/2015 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE LAS GARZAS NIT.8300558977 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/11/2015 Radicación 2015-120-6-17298
DOC: ESCRITURA 3787 DEL: 8/10/2015 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA NO.3393 DE 11-09-2015 NOTARIA 3A.POPAYAN,
MANIFESTANDO QUE EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION SOPORTA GRAVAMEN HIPOTECARIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE LAS

CARGAS NIT
NOTACIÓN:
DOC ESCRIT
ESPECIFICAC
PERSONAS QUE
INTERVIENEN
EN EL ACTO
DE: SOCIEDAD
FIDUCIARIA
BOGOTA S.A.
NIT# 8300558977 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT# 8600343137
NOTACIÓN: I
X ESCRITL
ESPECIFICACI
QUE MOC
PERSONAS QUE
INTERVIENEN
EN EL ACTO
DE: SOCIEDAD
FIDUCIARIA
BOGOTA S.A.
NIT# 8300558977 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT# 8600343137
NOTACIÓN: N
X ESCRITUI
ESPECIFICACI
QUE MOC
PERSONAS QUE
INTERVIENEN
EN EL ACTO
DE: SOCIEDAD
FIDUCIARIA
BOGOTA S.A.
NIT# 8300558977 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT# 8600343137

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 120-203937

Impreso el 23 de Enero de 2016 a las 11:30:59 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Garzas NIT. 8300558977 X

Radicación: Nro: 4 Fecha 8/8/2016 Radicación 2016-120-6-11914
Escritura 2181 DEL: 15/6/2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO \$ 1 000 000
Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA, ESCRITURA
DE LA LEY 1506 DEL 2015 DE LA NOTARIA TERCERA DE POPAYAN, RESPECTO DE ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE DE LAS
GARZAS NIT. 8300558977 X

Radicación: Nro: 5 Fecha 8/8/2016 Radicación 2016-120-6-11914
Escritura 2181 DEL: 15/6/2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 45.104.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA
CONYUGES VIPA, EFECTUADA POR LA FIDUCIARIA BOGOTA EN SU CALIDAD DEL FIDEICOMISO EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN
EL ART. 1506 DEL CODIGO CIVIL. LA VENDEDORA ACTUA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO
PARQUE DE LAS GARZAS NIT: 8300558977 (ARTICULOS 1226, 1233, 1234 NUM. 2 Y 4 DEL CODIGO DE COMERCIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT. 8001423837
ELIASO SANCHEZ DEISTER ZOED CC# 1061773490 X

Radicación: Nro: 6 Fecha 8/8/2016 Radicación 2016-120-6-11914
Escritura 2181 DEL: 15/6/2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE
2012 QUE MODIFICÓ EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
ELIASO SANCHEZ DEISTER ZOED CC# 1061773490 X

Radicación: Nro: 7 Fecha 8/8/2016 Radicación 2016-120-6-11914
Escritura 2101 DEL: 15/6/2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE
MODIFICÓ EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
ELIASO SANCHEZ DEISTER ZOED CC# 1061773490 X

Radicación: Nro: 8 Fecha 8/8/2016 Radicación 2016-120-6-11914
Escritura 2181 DEL: 15/6/2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
ELIASO SANCHEZ DEISTER ZOED CC# 1061773490 X
FONDO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

Radicación: Nro: 9 Fecha 8/8/2016 Radicación 2016-120-6-11914
Escritura 2181 DEL: 15/6/2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA - A SU FAVOR, A

120-203937
INMUEBLE

ACION MATERIAL DEL
9-2006 DE LA NOTARIA
D CLEMENTINA CHACU
LAS INMOBILIARIAS
ACION, POR
DE 24-12-21 (SOBRE
FOLIOS 301 PARTIDA
POR COMPRAVENTA
AYAN, REGISTRADA
LTD.A. ADQUIRIDO EL
N E TURA #1735 DE
JB
-IA
5. EFECTUO DESENGO
RCERO. LA SOCIEDAD
OMPRAVENTA
EGISTRADA EL 16-02-2
N, REGISTRADA EL

TO 505.

COMISO PASSE DE LAS

IZONTAL
SO PARQUE DE LAS

N.
to)
ISO PARQUE DE LAS

494
61
E

13

783

Impreso el 25 de Enero de 2018 a las 11:30:09 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VELASCO SANCHEZ DEISTER ZOED CC# 1061773490 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/1/2018 Radicación 2018-120-6-386 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: OFICIO 4660 DEL: 14/12/2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO:
190014003002-2017-00705-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: VELASCO SANCHEZ DEISTER ZOED CC# 1061773490 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 55492 Impreso por: 56592
TURNO: 2018-120-1-2182 FECHA: 15/1/2018
NIS: pIALzC1pG5q50z3Hc62UwKSAC8wtaRuarZ+L37TJYYs=
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: POPAYAN

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL DORIS AMPARO AVILES FIESCO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

100
124

Impreso el 24 de Enero de 2018 a las 11:35:25 am

El 2018 120-6-386 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 120-203937

REGISTRO 120 POPAYAN No. Catastro.
POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA. POPAYAN TIPO PREDIO URBANO

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

PROYECTO PARQUE DE LAS GARZAS V.I.P.A. - PROPIEDAD HORIZONTAL - APARTAMENTO 505 -
MULTIFAMILIAR 25

Nro: 10 Fecha 15/1/2018 Radicación 2018-120-6-386
DEL: 14/12/2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO:
2017-00705-00

ACTOS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
SANCHEZ DEISTER ZOED CC# 1061773490 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Debe comunicarse cualquier falla o error en el registro de los documentos

El registrador(a)	
Año	Firma

Se realizo la calificación: 69425

Vertical stamp on the right edge of the page.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

INFORME TÉCNICO. Popayán, 25 de abril de 2019. En la fecha paso a despacho la comisión No. 006 del 31 de enero de 2019, librada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, que correspondió mediante radicado No. 20191130082342 del 6 de marzo de 2019 informando que se trata para la práctica de una diligencia de secuestro de bien inmueble. Sirvase proveer.

El Técnico

ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

AUTO No. 113

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Popayán, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

1. AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE, y en consecuencia para llevar a efecto la práctica de la diligencia ordenada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, librado dentro del proceso EJECUTIVO, adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A., quien actúa mediante apoderado (a) judicial, contra: DEISTER ZOED VELASCO SÁNCHEZ, se fija el día treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a partir de las 11:30 horas, para dar cumplimiento a lo ordenado por el comitente en la referida comisión.
2. Desígnese como secuestre a la señora: CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVÁEZ, quien figura en el registro de auxiliares y colaboradores de la justicia del Distrito Judicial de Popayán, cítese y si acepta el nombramiento posesiónesele en la diligencia respectiva.
3. Notificar el presente proveído de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso y a la secuestre de acuerdo al artículo 49 del citado código.
4. Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

NESTOR RAÚL AMEZQUITA VARGAS

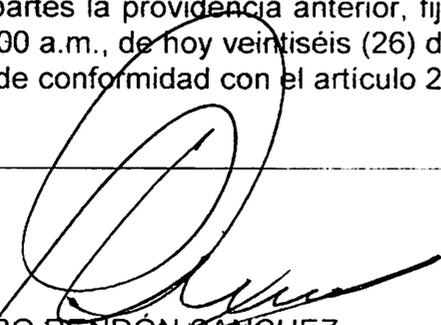
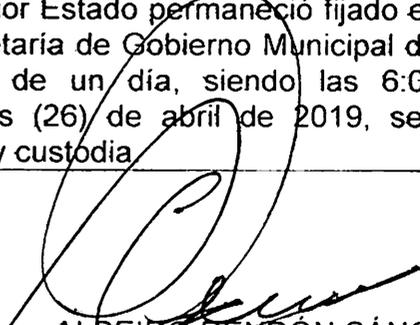
EL TÉCNICO

ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Auto que se notifica por anotación en ESTADO hoy veintiséis (26) de abril de 2019

ESTADO No. 113

DEMANDANTE	APODERADO	CONTRA	PROCESO	FECHA AUTO	COMITENTE
BANCO DAVIVIENDA S.A.	S/N.	DEISTER ZOED VELASCO SÁNCHEZ.	EJECUTIVO.	25 de abril de 2019	006 31 de enero de 2019 Juzgado 2º Civil Municipal de Popayán.
Para notificar a las partes la providencia anterior, fijo este Estado siendo las 8:00 a.m., de hoy veintiséis (26) de abril de 2019, por un día de conformidad con el artículo 295 del C. G. P.			El anterior Estado permaneció fijado en lugar visible de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán por el término de un día, siendo las 6:00 p.m., de hoy veintiséis (26) de abril de 2019, se desfija para su guarda y custodia.		
 ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO			 ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO		

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 4

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

ACTA No. 156.

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
APODERADO: S/N.
CONTRA: DEISTER ZOED VELASCO SÁNCHEZ.
COMISIÓN: 006.
COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN.
PROCESO: 19001- 40-03-002-20178-00705-00.

En Popayán, hoy a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo la fecha y hora indicada en auto anterior, para llevar a efecto la práctica de una diligencia de secuestro de bien inmueble, ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA, mediante despacho comisorio No. 006 del 31 de enero de 2019, librado dentro del proceso EJECUTIVO, adelantado por: BANCO DAVIVIENDA S.A., quien actúa mediante apoderado (a) judicial, contra: DEISTER ZOED VELASCO SÁNCHEZ. Con tal fin el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán, ubicada en el edificio el "C.A.M.", ubicado en la carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad, se constituyó en AUDIENCIA PUBLICA. A la hora indicada se contó con la presencia del (a) doctor (a): MATEO DANIEL RODRIGUEZ FRANCO, quien presenta poder escrito de sustitución a él conferido por el apoderado de la parte demandante JAIME SUAREZ ESCAMILLA, debidamente aceptado. El despacho por ser procedente acepta y tiene al (a) doctor (a) MATEO DANIEL RODRIGUEZ FRANCO, como apoderado (a) sustituto (a) de la parte demandante, en consecuencia reconózcasele personería para actuar y désele la debida posesión legal del cargo. NOTIFÍQUESE. El presente auto se notifica por Estrado de conformidad con el contenido del artículo 294 del C. General del Proceso. Acto seguido se procede a darle la debida posesión legal del cargo al (a) abogado (a) MATEO DANIEL RODRIGUEZ FRANCO y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone y para tal efecto se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1 144 062 963 de Cali (Valle) y Tarjeta Profesional de Abogado No. 322.215 del Consejo Superior de la Judicatura, igualmente se hace presente la secuestre designada CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVÁEZ, quien acepta el cargo y para tal efecto se identifica con la cédula de ciudadanía No. 34 552 073, residente en la carrera 10 No. 7-52 oficina 101 de esta ciudad, teléfono No. 3175904386, y se procede a darle la debida posesión legal del mismo y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse hasta la calle 4B No. 52F-09, apartamento 505, quinto piso multifamiliar 25 proyecto Parque de las Garzas V.I.P.A. de esta ciudad, llegados a dicho apartamento se procedió a llamar en repetidas ocasiones son obtener contestación alguna, teniendo en cuenta lo anterior el apoderado de la parte demandante solicita el uso de la palabra y concedida que le fue MANIFESTÓ" Como al parecer en el interior del apartamento objeto de la diligencia de secuestro no se

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 2 de 4

encuentra persona alguna, solicito al despacho se ordene el allanamiento del mismo ya que se tiene información por parte de la administración del conjunto que el mismo se encuentra desocupado, es todo. El despacho por ser procedente lo solicitado por el (a) apoderado (a) de la parte demandante y prevalido de las facultades conferidas por los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso, ordena el allanamiento del apartamento No. 505, situado en el quinto piso, del multifamiliar 25 ubicado en la calle 4B No. 52F-09, proyecto Parque de las Garzas V.I.P.A. de esta ciudad, para tal fin se solicitará los servicios de un perito cerrajero que abra la puerta de acceso, el apoyo de la fuerza pública. NOTIFIQUESE. El presente se notifica por Estrado. En cumplimiento del auto anterior se contó con la presencia del perito cerrajero señor WILLIAM MELENDEZ, quien acepta el cargo y se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4 617 785 de Popayán, residente en la carrera 5 No. 7-54, taller de llaves denominado "Melendez", celular No.311344 5788, a quien se procede a darle la debida posesión legal del cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, igualmente de la señora SANDRA LILIANA LEGARDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38 141 769, la colaboración de la fuerza pública (Policía Nacional), señores: Patrulleros MACHAEL PONCE y MAURO ALPALA, del cuadrante 30 CAI. Barrio Lomas de Granada, comuna 9. Acto seguido el despacho una vez logrado el ingreso al inmueble procede a su identificación a secuestrar: Como se dijo se trata del apartamento No. 505, situado en el quinto piso, del multifamiliar 25 ubicado en la calle 4B No. 52F-09, proyecto Parque de las Garzas V.I.P.A. de esta ciudad, identificado al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-203937 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, código general catastral 010700930837000, Se trata de un inmueble levantado en bloques de concreto en obra gris, con pisos en cemento primario, cubierta en losa de concreto, en su fachada consta de una puerta de acceso en lámina, marco igual, en su interior consta de una sala-comedor, con ventana-balcón en aluminio vidrios lisos, con baranda en lámina, una cocina con foramen para puerta, foramen para ventana, con mesón en concreto recto con mesón en lámina esmaltada y lavaplatos, con lavadero prefabricado en fibra de vidrio, una ventana en aluminio con vidrios lisos, un corredor, dos habitaciones, con foramen para puerta y ventanas en aluminio con vidrios lisos, una sala de estudio con foramen para puerta ventana en aluminio con vidrios lisos, un cuarto para baño de tres servicios enchapado en cerámica, con puerta en madera entamborada, marco en lámina. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación, cuenta con los servicios de energía, acueducto, gas domiciliario y alcantarillado. Acto seguido el despacho procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE anteriormente identificado y detallado y en la misma forma procede a realizar la entrega real y material del mismo al secuestre quien manifiesta recibirlo a satisfacción y en el estado que se encuentra comprometiéndose a velar por su conservación mantenimiento y hacer entrega del mismo a la persona o personas que el juez del conocimiento ordene. El despacho y deja constancia que al acto de la diligencia no se hicieron presente terceras personas a oponerse a la misma. El despacho deja constancia que se le hacen entrega igualmente a la secuestre de dos llaves de la cerradura de la puerta de acceso. Se fijan honorarios al secuestre por su actuación en la presente diligencia por la suma de CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$190.000), cancelados en el acto de la diligencia por el apoderado de la parte demandante, gastos de transporte por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), suministrados por la misma parte.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron leída y hallada corriente y conforme en su contenido.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO


 NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

EL (A) APODERADO (A) SUSTITUTO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE


 MATEO DANIEL RODRIGUEZ FRANCO

EL (A) SEQUESTRE

134821 (S) 
 CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVÁEZ

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA


 SANDRA LILIANA LEGARDA

EL PERITO CERRAJERO


 WILLIAM MELENDEZ

LA FUERZA PÚBLICA

se retiraron antes de se firmara del acta


Patrullero: MICHAEL PONCE

Patrullero: MAURO ALPALA

EL TÉCNICO


 ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO No. 190012041002
POPAYÁN- CAUCA

Popayán, nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

SUSTANCIACION No. 1673

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese el anterior despacho Comisorio No. 006 al proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017-705.

NOTIFIQUESE,

Gladys Villarreal Carreño
GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 127, en la fecha, 10 de septiembre
de 2019

Maria del Mar Navia Trochez
MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretario

JI-2017-705

Informe secretarial: Popayán, Cauca, octubre 7 de 2019. A despacho el presente proceso, informando a la señora Juez, que dentro del proceso aún no se encuentra notificada la parte demandada, toda vez que no se han realizado las gestiones tendientes a la notificación de la curadora ad litem nombrada en providencia de fecha 05 de abril de 2019. Sírvase proveer.

La Secretaria.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYÁN

AUTO SUSTANCIATORIO N° 1854

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 190014003002-2017-00705-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Popayán, siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Vista la constancia de Secretaría que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE al demandado DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ como lo ordena la ley; en este caso haciendo llegar la comunicación correspondiente a la curadora ad litem, quien lo representa dentro del presente asunto para que se notifique del auto que libra mandamiento de pago, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TACITO, ART. 317, INCISO 1, Ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA</p> <p align="center"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p align="center">El presente Auto se notifica por Estado</p> <p align="center">N° <u>141</u>, en la fecha, <u>08-10-2019</u></p> <p align="center"> MARIA DEL MAR NAVIATROCHEZ Secretaria</p>
--

Señora
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPA
POPAYAN
23 OCT 2019
RECIBIDO
Por: Anyele U
Nº Folios: 1, 34

Atento saludo:

Rad. 2017 - 705

En atención a su oficio No. 1264 de fecha 12 de Abril del 2019 proferido por su despacho me permito manifestar a Usted que no puedo aceptar el cargo de curadora Ad- Litem del demandado DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ , por cuanto en el momento tengo a mi cargo cinco procesos los que a continuación relaciono :

1. Juzgado 1º. de Familia de Popayán
Proceso Partición adicional
Dte . Claudia Patricia Sandoval
Caus. José Dolores Sandoval
Rad. 2018- 00455
2. Juzgado 3º de Familia de Popayán
Proceso Unión marital de hecho
Dte. Yaneth Quintero Gómez
Ddos. Sara Andrea Garzón y otros
Rad. 2019 00335 00
3. Juzgado 1º Civil Municipal de Popayán
Proceso. Declaración de pertenencia
DTE. Guissel Adriana Gomez
Ddo. Humberto Polanco Osorio
Rad. 2019-32100
4. Juzgado 2º. Civil Municipal
Proceso Ejecutivo
Dte. Banco de Bogotá
Ddo. Armando Quiroga Cardozo
Rad. 2014-487
5. Juzgado 1º de Familia
PROCESO CANCELACION DE PATRIMONIO
Dte. BLANCA SUSANA DE JESUS PALECHOR
Rad. 2019 00179.

De Usted atentamente .

Aura E. Alegria
AURA ELISA ALEGRIA PINO
C.C. No. 25.264.819 de Popayán
T P. No. 127920 del C S J.

Señora
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.



Atento saludo:

Rad. 2017 - 705

En atención a su oficio No. 1264 de fecha 12 de Abril del 2019 proferido por su despacho me permito manifestar a Usted que no puedo aceptar el cargo de curadora Ad- Litem del demandado DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ , por cuanto en el momento tengo a mi cargo cinco procesos los que a continuación relaciono :

1. Juzgado 1º. de Familia de Popayán
Proceso Partición adicional
Dte . Claudia Patricia Sandoval
Caus. José Dolores Sandoval
Rad. 2018- 00455

2. Juzgado 3º de Familia de Popayán
Proceso Unión marital de hecho
Dte. Yaneth Quintero Gómez
Ddos. Sara Andrea Garzón y otros
Rad. 2019 00335 00

3. Juzgado 1º Civil Municipal de Popayán
Proceso. Declaración de pertenencia
DTE. Guissel Adriana Gomez
Ddo. Humberto Polanco Osorio
Rad. 2019-32100

4. Juzgado 2º. Civil Municipal
Proceso Ejecutivo
Dte. Banco de Bogotá
Ddo. Armando Quiroga Cardozo
Rad. 2014-487

5. Juzgado 1º de Familia
PROCESO CANCELACION DE PATRIMONIO
Dte. BLANCA SUSANA DE JESUS PALECHOR
Rad. 2019 00179.

De Usted atentamente .

Aura E. Alegria
AURA ELISA ALEGRIA PINO
C.C. No. 25.264.819 de Popayán
T.P. No. 127920 del C.S.J.

192

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN, CAUCA**

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1808

Popayán, Cauca, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2017-00705-00
Demandante: BANCO DVIVIENDA S.A.
Demandado: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Visto el memorial que antecede presentado por la curadora ad litem nombrada en providencia del 19 de septiembre de 2019 en el que manifiesta que no acepta el cargo, toda vez que en el momento tiene a cargo cinco procesos judiciales de los cuales adjunta listado, por lo tanto y para dar celeridad al proceso, el despacho, según lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P., procede a nombrar uno nuevo como sigue:

El Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curadora Ad-Litem del demandado DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ, dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-00705** a la auxiliar de la justicia cuyos datos se relacionan a continuación:

C.C.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCIÓN	TEL.
66952001	ZAMBRANO	ESPINOSA	JULY LORENA	CALLE 16 # 7-02 C1° DE MAYO	3162925812

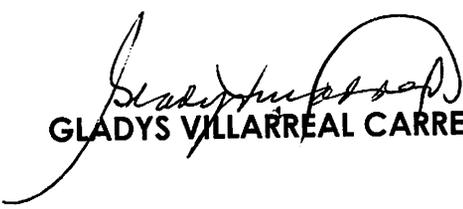
Abogada en ejercicio quien deberá concurrir a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 1 de diciembre de 2017, y demás providencias que se hayan proferido dentro del presente proceso, y ejercer el cargo como defensor de oficio. **ADVIERTASELE** al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: FIJESE como gastos de curaduría la suma de \$ 200.000 M/CTE

TERCERO: En consecuencia de lo anterior **CÍTESELE** para efectos de asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del CGP. Líbrese la correspondiente citación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
Nº 160, en la fecha, 07 - nov- 2019

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

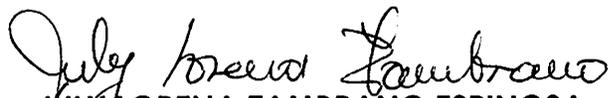
NOTIFICACION PERSONAL

Al despacho del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Popayán (Cauca), compareció en el día de hoy doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019), la Dra. **JULY LORENA ZAMBRANO ESPINOSA**, quien se identifica con C.C. N° 66952001 de Cali, Valle, en su calidad de curadora ad litem del demandado DEISTER ZOED VEALSCO SANCHEZ con el fin de notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 1 de diciembre de 2017 dentro del presente asunto EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-705. Así mismo se le hace entrega de las copias.

Haciéndole saber que goza de un término de 10 días hábiles para contestar y/o pronunciarse al respecto.

Impuesto enterado de su contenido firma tal como aparece.

El notificado,


JULY LORENA ZAMBRANO ESPINOSA
C.C. N° 66952001 de Cali, Valle

Quien notifica,


ANYELA AMARIS URIBE PIAMBA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA

OFICIO N° 3818
NOVIEMBRE 06 DE 2019

Doctora:
JULY LORENA ZAMBRANO ESPINOSA
CALLE 16 # 7-02 BARRIO 1° DE MAYO
Ciudad.-

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2017-705
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Mediante el presente me permito informarle que en auto de la fecha, se ordenó designarla como **CURADORA AD LITEM** del demandado **DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ**, dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se le informa que deberá concurrir inmediatamente a este despacho a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

AZI 2017_705

148
179

SJR
11/06/19

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ.
Radicado: 2017-705

JULY LORENA ZAMBRANO ESPINOSA, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con C. C. No. 66952001 expedida en Cali, con T. P. No. 325541 del C. S. de la J, con domicilio y residencia profesional conocidos en la Calle 16 No. 7-02 barrio / Primero de Mayo, Cel. 3162925812, obrando en mi condición de Curador designado por su Despacho de DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ, En el proceso a que hace mención la referencia, descorro el traslado de la demanda en tiempo oportuno y en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Al primero Es cierto como se desprende de la lectura de la prueba documental que soporta la demanda, como es el pagare número 05701196100184727 que la parte demandante ha aportado dentro DEL ACERVO PROBATORIO

Al segundo: Es cierto de acuerdo a lo acordado.

Al tercero: Es cierto de igual manera se demuestra con la prueba documental aportada al proceso ejecutivo como lo es la escritura N°2181 de la Notaria Tercera del circulo de Popayán.

Al Cuarto: Es cierto.

Al Quinto: es cierto.

Al Sexto: no me consta, debe ser verificado con los medios probatorios decretados por el juzgado y a ello me atengo

Al Séptimo: Es cierto se pactó dentro del documento aportado.

Al Octavo: Es cierto, el pagare contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo manda la ley.

Al Noveno: Es cierto.

Al décimo: Es cierto.

A LAS PRETENSIONES

Desconozco hechos y por lo tanto carezco de medios probatorios que me permitan proponer excepciones, manifestando que estaré atenta a cualquier actuación dentro del proceso.

A LA COMPETENCIA Y DERECHO

Son las usuales para ésta clase de procesos

A LA CUANTIA.

Es la correcta

A LAS PRUEBAS

No me opongo

A LOS ANEXOS

Son correctos.

RAZONES DE LA DEFENSA

En mi condición de Curador en representación de DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ, manifiesto que me atengo a lo que se pruebe en el proceso, toda vez que de los anexos a la demanda es imposible determinar la veracidad de los hechos, con lo cual se podría aseverar o negar las pretensiones de la demanda o el incumplimiento del demandado para con las obligaciones adquiridas con el banco.

RENUNCIO AL RESTO DE TERMINOS DEL TRASLADO CONFERIDO PARA CONTESTAR LA DEMANDA

Del señor(a) Juez,

Atentamente


JULY LORENA ZAMBRANO ESPINOSA
C. C. No.66952001 expedida en Cali.
T. P. No. 325541 del C. S. de la J.
Popayán Calle 16 N° 7-02
Celular: 3162925812

Constancia Secretarial: 28 de noviembre de 2019. Al despacho de la señora Juez el presente asunto, la parte demandada fue notificada del auto de mandamiento de pago, dicha notificación se surtió el día 12 de noviembre de 2019, por intermedio de Curador Ad-Litem quien contesto la demanda y renuncio al termino de traslado. Sírvase disponer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Popayán, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Auto interlocutorio N° 1947

TEMA A DECIDIR: ORDEN DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

I. ANTECEDENTES:

La persona jurídica BANCO DAVIVIENDA S.A. Representada legalmente por JUAN CARLOS GRISALES NARVÁEZ, por intermedio de apoderado judicial, incoó demanda ejecutiva con garantía hipotecaria, frente al señor DEISTER ZOED VELASCO SÁNCHEZ para que se librara mandamiento de pago por la suma de dinero que adeuda, habiendo librado la orden compulsiva el 01 de diciembre de 2017, de la siguiente manera:

Por la suma de \$22.747.671,07 correspondientes al valor del capital insoluto de la obligación más las cuotas de amortización del capital dejadas de pagar desde el 14 de abril 2017 hasta el 14 de septiembre de 2017 además de los intereses corrientes correspondientes desde marzo 14 de 2017 hasta octubre 13 de 2017 y los intereses de mora computados a la tasa máxima legal desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación

La parte demandada, fue notificada del auto de mandamiento de pago, dicha notificación fue surtida el día 12 de noviembre de 2019, mediante Curador Ad-Litem. En el tiempo legal otorgado, el Curador Ad-Litem, contestó la demanda, pero no presento excepciones de ningún tipo.

Verificado el control de legalidad al tenor del artículo 132 del Código General del Proceso, no se observa ninguna irregularidad o vicio que configure nulidad.

CONSIDERACIONES:

A la demanda se acompañó título ejecutivo correspondiente a la escritura pública número 2181 del 14 de julio de 2016 suscrita en la notaria tercera de Popayán y título valor consistente en pagare N° 05701196100184727 suscrito el día 14 de julio de 2016. Dichos documentos prestan merito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y exigible, lo que permitió librar la orden compulsiva de pago al tenor de lo dispuesto en el artículo 422, 424, 430, 431, 467 y 468 del C.G.P., y los artículos 621 y 671 del Código de Comercio.

El artículo 440 del C.G.P., establece que, si no se proponen excepciones oportunamente dentro de esta clase de proceso, se ordenará

seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Es indiscutible que la parte contradictora fue notificada del mandamiento de pago y que dentro del plazo otorgado no presentó excepciones, frente al mandamiento, dando lugar a aplicar la norma antes mencionada, cabe resaltar que se presentó contestación de la demanda, pero no se presentaron excepciones de ningún tipo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

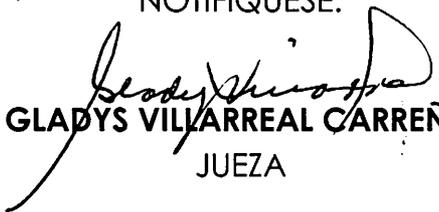
RESUELVE:

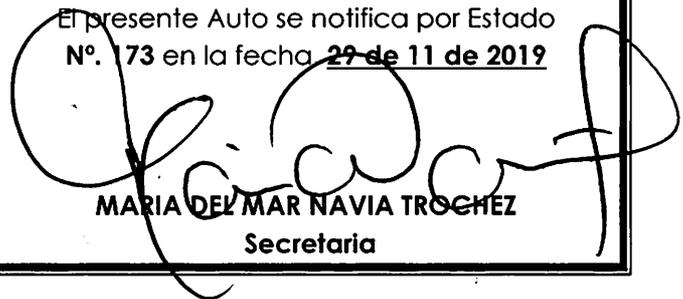
PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en este proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de apoderado judicial, en contra de DEISTER ZOED VELASCO SÁNCHEZ en la forma dispuesta en auto que libró mandamiento de pago, adiado el 01 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandada y a favor de la demandante. Líquidense por secretaria como lo dispone el artículo 365 del C.G.P. Como agencias en derecho se fija la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$1.532.376,83).

TERCERO: ORDENAR el REMATE Y EL AVALÚO de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, y practicar la liquidación del crédito al ejecutado, tal como lo establece el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El presente Auto se notifica por Estado Nº. 73 en la fecha <u>29 de 11 de 2019</u></p> <p> MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ Secretaria</p>
--

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-00705 ADELANTADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN CONTRA DE DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ.

Valor agencias en derecho.....	\$	1.532.376,83
Notificación.....	\$	33.000,00
TOTAL	\$	1.565.376,00

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.565.376,00).

Popayán, diciembre 9 de 2019.

La Secretaria,



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

AUTO DE SUSTANCIACION N° 2278

Popayán, diciembre nueve (09) de dos mil diecinueve (2019)

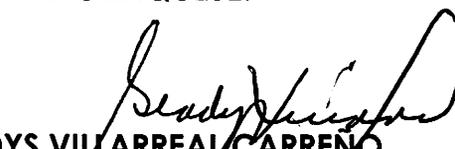
De la liquidación de costas llevada a cabo por la señora Secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-00705, y en atención al art. 366, del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

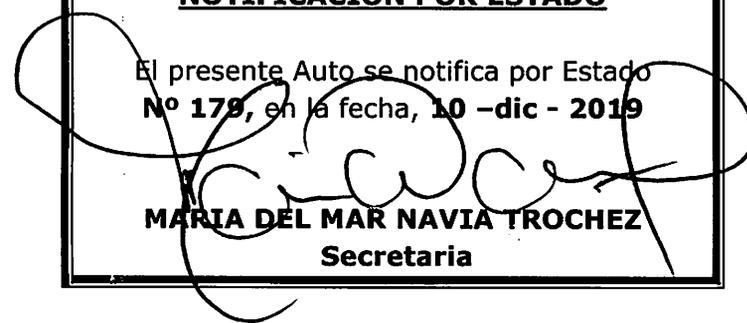


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
N° 179, en la fecha, 10 -dic - 2019



**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria**

Señor
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
RADICACION: 19-001-40-03-002-2017-00705-00
GYC: 569

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN
7 FEB 2020
RECEBIDO
Por: *Milly* 427
Nº Fojas: 2

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y conforme a lo ordenado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., aporto avalúo catastral del inmueble según M.I. No.120-203937, igualmente como está estipulado en este numeral consideramos que no es el idóneo para establecer su precio real ya que estaría en detrimento el patrimonio de la parte demandada

Lo anterior teniendo en cuenta los lineamientos y normas

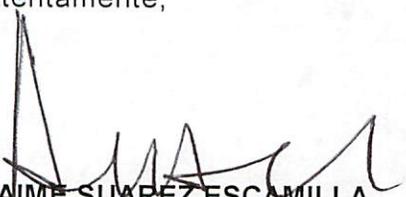
AVALUO	\$19.189.000=
INCREMENTO 50%	\$ 9.594.500=
TOTAL AVALUO CATASTRAL INCREMENTADO	\$28.783.500=

La estimación del valor del bien corresponde al producto del avalúo certificado por el IGAC, incrementado en un 50%

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto que me sea totalmente favorable.

Señor Juez,

Atentamente,


JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogota
T.P. No 63.217 del C S de la J

150

695



ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
Departamento del Cauca

ALCALDÍA DE POPAYÁN SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.580.006-4

RECIBO OFICIAL DE PAGO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

www.popayan.gov.co

POPAYÁN

Cod. F-GF-134-02

Fecha de Emisión **31/01/2020**

No. de Recibo **20010310038493**

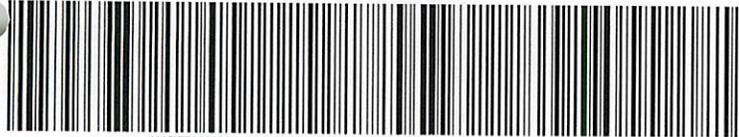
CÉDULA CATASTRAL 010701680037901	NOMBRE VELASCO SANCHEZ DEISTER-ZOED	CÉDULA/NIT 001061773490	DIRECCIÓN C 4B 52F 09 Ap 505 Bq 25
No Propietarios 1	MAT. INMOB. MAT. INMOB.	TIPO DE PREDIO URBANO	CLASIFICACIÓN ESPECIAL DEL PREDIO URBANO CONSTRUIDO
		AREA TERRENO 0 ha - 17 m2	AREA EDIFICADA 47 m2

AÑO	AVALUO	TARIFA	PREDIAL	C.R.C	BOMBEROS	ALUMB.	OTROS	INTERESES	TOTAL	DESCUENTO
2020	19.189.000	5,50 MIL	105.540	28.784	11.038			0	145.362	14.776
2019	18.630.000	5,50 MIL	102.465	27.945	10.624			3.134	144.168	0
2018	18.087.000	5,50 MIL	99.478	27.130	13.262			40.718	180.588	0
2017	17.560.000	5,50 MIL	96.580	26.340	10.513			76.509	209.942	0

TOTALES	404.063	110.199	45.437				120.361	680.060	14.776
----------------	----------------	----------------	---------------	--	--	--	----------------	----------------	---------------

Periodos: 2020,2019,2018,2017

- COPIA CONTRIBUYENTE -



(415)7709998014602(8020)0000020010310038493(3900)0000665000(96)20200131

PÁGUESE HASTA	31/01/2020
VALOR DEUDA	680.060
MENOS DESCUENTOS	14.776
TOTAL A PAGAR	665.000

Imprimió: EBRAVO -31/01/2020 - 190.5.199.42



ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
Departamento del Cauca

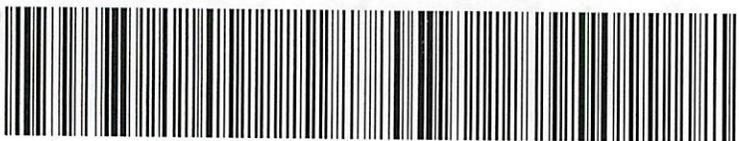
ALCALDÍA DE POPAYÁN SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

POPAYÁN

CÉDULA CATASTRAL 010701680037901	PERÍODOS 2020,2019,2018,2017	NO. RECIBO DE PAGO 20010310038493
---	--	--

NOMBRE VELASCO SANCHEZ DEISTER-ZOED	CÉDULA/NIT CC 001061773490	DIRECCIÓN C 4B 52F 09 Ap 505 Bq 25
---	--------------------------------------	--



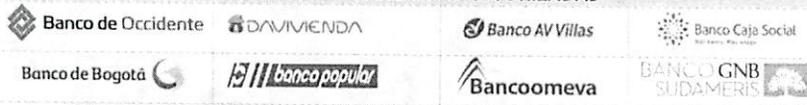
(415)7709998014602(8020)0000020010310038493(3900)0000665000(96)20200131

PÁGUESE HASTA	31/01/2020
VALOR DEUDA	680.060
MENOS DESCUENTOS	14.776
TOTAL A PAGAR	665.000

Imprimió: EBRAVO - «Metadata.GenFec» -31/01/2020 - 190.5.199.42

SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS



SR. CONTRIBUYENTE IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

Para verificar los valores detalladamente puede acceder al portal público de impuesto desde la página www.popayan.gov.co

CANCELE OPORTUNAMENTE, EVITESE EL PAGO DE INTERESES O EL EMBARGO Y REMATE DE SUS BIENES.

EN CASO DE CANCELAR VÍA TRANSFERENCIA O CONSIGNACION DEBE ENVIAR RELACION DE LOS PREDIOS Y SUS PAGOS AL CORREO predial@popayan.gov.co

- COPIA MUNICIPAL -

151

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

AUTO SUSTANCIATORIO N° 0225

Popayán, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2017-00705-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Teniendo en cuenta, que se ha allegado avalúo del inmueble trabado en el presente proceso, el Juzgado.

DISPONE:

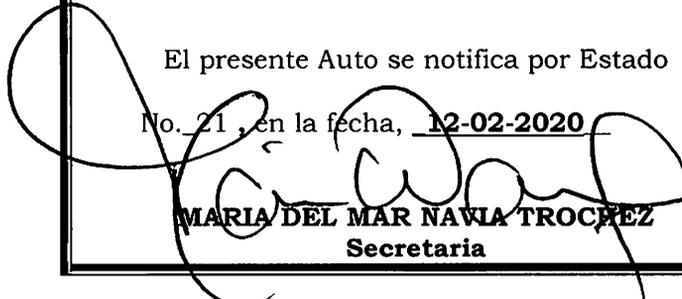
De conformidad con lo previsto por el artículo 228 del C.G.P, córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días, del anterior avalúo.

NOTIFIQUESE.-

LA JUEZ,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
El presente Auto se notifica por Estado No. 21, en la fecha, <u>12-02-2020</u>
 MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO CIVIL N° 0265

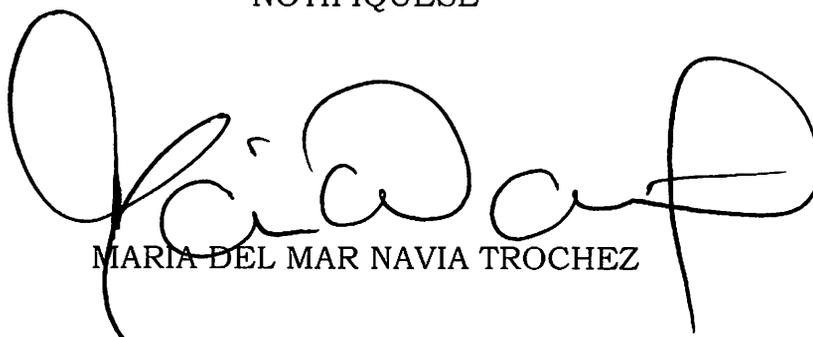
Popayán C, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 190014003002-2017-00705-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

APRUEBASE en todas las parte del avalúo del inmueble
aportado por la parte demandante

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

CV

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
No. 24 , en la fecha, 20-02-2020



FREDY HERNAN ORDOÑEZ GUTIERREZ
Secretario

Santiago de Cali, septiembre 15 de 2020

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
RADICACION: 19-001-40-03-002-2017-00705-00
GYC: 569

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.63.217 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, en archivo adjunto en PDF envío

- La liquidacion del credito del proceso de la referencia

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,

Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita

Tel: (2) 4883838 Extensión: 114

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Cali

Elaboró: Liliana Gutmann Ortiz
Abogada.

LIQUIDACION DE CREDITO							
Deudor:		DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ					
Obligacion:		05701196100184727					
Capital:		\$ 22.997.883					
VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
1-nov-17	30-nov-17	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	21	338.183,08
1-dic-17	31-dic-17	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-ene-18	31-ene-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-feb-18	28-feb-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-mar-18	31-mar-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-abr-18	30-abr-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-may-18	31-may-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-jun-18	30-jun-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-jul-18	31-jul-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-ago-18	31-ago-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-sep-18	30-sep-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-oct-18	31-oct-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-nov-18	30-nov-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-dic-18	31-dic-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-ene-19	31-ene-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-feb-19	28-feb-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-mar-19	31-mar-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-abr-19	30-abr-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-may-19	31-may-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-jun-19	30-jun-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-jul-19	31-jul-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-ago-19	31-ago-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-sep-19	30-sep-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-oct-19	31-oct-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-nov-19	30-nov-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-dic-19	31-dic-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-ene-20	31-ene-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-feb-20	29-feb-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-mar-20	31-mar-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-abr-20	30-abr-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-may-20	31-may-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-jun-20	30-jun-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-jul-20	31-jul-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-ago-20	31-ago-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-sep-20	30-sep-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	15	241.559,34
Total Intereses						1026	16.522.658,95
Capital							22.997.882,70
Intereses Corrientes de							2.235.786,31
Intereses Moratorios de							16.522.658,95
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							\$41.756.327,96

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

TRASLADO NRO. 026

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	TERMINO
2020-00172	BANCO DE OCCIDENTE	CRISTIAN EDUARDO ESPITIA LOPEZ	TRASLADO LIQUIDACION	(3) DIAS
2010-00760	COOMOTORISTAS	MARGARITA PAPAMIJA MUÑOZ	TRASLADO LIQUIDACION	(3) DIAS
2009-00848	CABILDO INDIGENA DE POBLAZON	DIEGO STERLING	TRASLADO LIQUIDACION	(3) DIAS
2017-00505	BANCO W	WILSON JAIRO VARONA SANCHEZ	TRASLADO LIQUIDACION	(3) DIAS
2018-00149	RICHARD ARTURO REALP CAMPO	MARCIANO NARVAEZ CARDOZO FABIOLA REALPE ORDOÑEZ	TRASLADO LIQUIDACION	(3) DIAS
2019-00525	BANCO DE BOGOTA	CRISTIAN ANDRES OSPINA SALAZAR	TRASLADO LIQUIDACION	(3) DIAS
2017-00705	BANCO DAVIVIENDA	DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ	TRASLADO LIQUIDACION	(3) DIAS
2019-00223	BANCO DE OCCIDENTE	DAVID ALONSO BEDOYA GALVIS	TRASLADO LIQUIDACION	(3) DIAS

POPAYAN, OCTUBRE 1° de 2020. -

LA SECRETARIA,



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1242

Popayán, Octubre ocho (8) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00705-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Revisada la liquidación aportada por la parte demandante encontramos que en la misma reporta como valor de capital la suma de \$22.997.883, 00, y de la revisión del mandamiento de pago los capitales superan los \$25.000.000, 00, por tal razón se solicita si el demandado ha realizado abonos los mismos no se encuentran reportados en el proceso, o por el contrario si no ha realizado abono alguno favor ajustar la liquidación del crédito acorde al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba84a580beeb754983a62ecf55caef4831c547cad8678367461be94e66400c

16

Documento generado en 08/10/2020 06:25:47 p.m.

De: Liliana Gutmann <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>
Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 10:20 a. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

Santiago de Cali, octubre 13 de 2020

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
RADICACION: 19-001-40-03-002-2017-00705-00
GYC: 569

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.63.217 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de acuerdo a lo solicitado en el auto No.1242 de octubre 8 del presente, aclaro que la liquidacion esta acorde al mandamiento de pago y no hay abonos que reportar. Hago un resumen de lo ordenado en el mandamiento de pago

cuota amortización abril de 2017	\$ 51.602,67	interés corriente marzo-abril 2017
cuota amortización mayo de 2017	\$ 31.919,85	interés corriente abril-mayo 2017
cuota amortización junio de 2017	\$ 32.383,44	interés corriente mayo-junio 2017
cuota amortización julio de 2017	\$ 32.853,76	interés corriente junio-julio 2017
cuota amortización agosto de 2017	\$ 33.330,91	interés corriente julio-agosto 2017
cuota amortización septiembre de 2017	\$ 33.814,99	interés corriente agosto-septiembre 2017
cuota amortización octubre de 2017	\$ 34.306,10	interés corriente septiembre-octubre 2017
capital insoluto	<u>\$ 22.747.671,07</u>	
TOTAL CAPITAL	\$ 22.997.882,79	TOTAL INTERESES CORRIENTES

Sobre el total de capital fue que se liquidaron los intereses moratorios y se sumaron los intereses corrientes

Con el total capital mas los intereses corrientes da la suma de \$25.233.669,10 que fue el monto para estimar la cuantía

Espero dejar atendido su solicitud

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,

Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita

Tel: (2) 4883838 Extensión: 114

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Cali

Elaboró: Liliana Gutmann Ortiz

Abogada.

LIQUIDACION DE CREDITO							
Deudor:		DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ					
Obligacion:		05701196100184727					
Capital:		\$ 22.997.883					
VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
1-nov-17	30-nov-17	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	21	338.183,08
1-dic-17	31-dic-17	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-ene-18	31-ene-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-feb-18	28-feb-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-mar-18	31-mar-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-abr-18	30-abr-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-may-18	31-may-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-jun-18	30-jun-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-jul-18	31-jul-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-ago-18	31-ago-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-sep-18	30-sep-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-oct-18	31-oct-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-nov-18	30-nov-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-dic-18	31-dic-18	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-ene-19	31-ene-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-feb-19	28-feb-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-mar-19	31-mar-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-abr-19	30-abr-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-may-19	31-may-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-jun-19	30-jun-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-jul-19	31-jul-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-ago-19	31-ago-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-sep-19	30-sep-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-oct-19	31-oct-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-nov-19	30-nov-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-dic-19	31-dic-19	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-ene-20	31-ene-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-feb-20	29-feb-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-mar-20	31-mar-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-abr-20	30-abr-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-may-20	31-may-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-jun-20	30-jun-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-jul-20	31-jul-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-ago-20	31-ago-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	30	483.118,68
1-sep-20	30-sep-20	18,89%	28,34%	2,10%	2,10%	15	241.559,34
Total Intereses						1026	16.522.658,95
Capital							22.997.882,70
Intereses Corrientes de							2.235.786,31
Intereses Moratorios de							16.522.658,95
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							\$41.756.327,96

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1290

Popayán, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00705-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APROBAR la liquidación del crédito, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFIQUESE. -

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5207c462fb1c083d499dff44b005cb56a57344c9efe9157dd29cdf08bc7d90

2

Documento generado en 22/10/2020 09:55:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

De: Lilibana Gutmann <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Enviado: martes, 24 de noviembre de 2020 12:51 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ-solicitud remate

Santiago de Cali, Noviembre 24 de 2020

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
RADICACION: 19-001-40-03-002-2017-00705-00
GYC: 569

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.63.217 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito:

- Se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el inmueble embargado, secuestrado y avaluado
- Requerir al secuestro para que rinda informe

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,

Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita

Tel: (2) 4883838 Extensión: 114

aboga: losuarezescamilla@gesticobranzas.com

Cali

Elaboró: Lilibana Gutmann Ortiz

Abogada.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO No. 1086

Popayán, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandada: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
Radicado: 2017-00705

Teniendo en cuenta que el trámite procesal se ajusta a las exigencias del artículo 448 del C.G.P., es procedente proseguir con lo preceptuado en el artículo 450 a 452, ibídem, para lo cual se procede a fijar fecha par remate de la siguiente manera, el Juzgado.

DISPONE

PRIMERO: De conformidad con el artículo 448 del C.G.P., SEÑALASE el día VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE de 2021, a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de un bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-203937, ubicado en la calle 4B N° 52F-09, apartamento 505, quinto piso del multifamiliar 25, Parque de las Garzas, de propiedad del demandado. El cual se encuentra embargado, secuestrado y con avalúo en firme por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$28.783.500) M.L., por cuenta del presente asunto. La secuestre es la Dra. CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ, residente en la Calle 10 # 7-52 de esta ciudad, celular 3175904386.

SEGUNDO: La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

TERCERO: ANUNCIESE el remate por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez

(10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P

CUARTO: Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La plataforma de conexión será Microsoft Teams, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada y CONSULTEN el protocolo para remates, dispuesto en el microsítio web del juzgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75c75cb18f05438ef52c9448411f5cdd2d7b8bde206bdcaa1c545246793050e7

Documento generado en 15/07/2021 02:43:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**